

**SESIÓN NÚMERO 257
21 DE JUNIO DE 2004
ACTA DE LA SESIÓN**

Presidente: Dr. Luis Mier y Terán Casanueva

Secretario: Dr. Ricardo Solís Rosales

En la Sala del Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa, a las 10:45 horas del día 21 de junio de 2004, inició la Sesión Número 257 del Colegio Académico.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

Antes de pasar lista de asistencia, el Secretario del Colegio Académico leyó los siguientes oficios:

Oficio suscrito por el Director de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Iztapalapa, mediante el cual notifica el nombramiento del Dr. José Francisco Flores Pedroche como Secretario Académico de esa División a partir del 1º de junio de 2004.

Oficio del Secretario del Consejo Académico de la Unidad Xochimilco en el cual informa que el Sr. Fabián Castillero Sánchez, suplente del representante de los Alumnos de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, causó baja en virtud de haber concluido sus estudios de licenciatura.

A continuación pasó lista de asistencia e informó la presencia de 27 miembros.

Se declaró la existencia de quórum

**Aprobada por el Colegio Académico
en su Sesión Número 260**

2. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA

Al someter el Presidente el Orden del Día a consideración del Colegio, se propuso incorporar dos puntos, uno relacionado con la problemática de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) de la Universidad, pues si bien se informó de ésta al concluir la Sesión 256 efectuada en la Unidad Xochimilco, es necesario que este órgano colegiado la analice a fondo, y el otro referido a las jubilaciones y pensiones de los trabajadores de la Universidad en la parte que, reglamentariamente, compete al Colegio Académico.

Al respecto, el Presidente indicó que aun cuando la discusión de ambos temas es importante, no procedía incorporarlos en el Orden del Día, pues dada su connotación de tipo laboral está fuera de las competencias del Colegio Académico tomar algún acuerdo sobre el particular, por lo cual sugirió analizar dichos temas en el punto de Asuntos Generales tan ampliamente como fuera necesario.

Ante esta sugerencia, se emitieron diversas opiniones, entre otras, se expuso que el objeto de la petición es que el Colegio Académico analice estas problemáticas sin invadir sus competencias y acordar sólo en el ámbito que corresponde a la vida universitaria.

Asimismo, se pidió considerar que aun cuando el problema de los CENDI desde hace algún tiempo está en la mesa de discusión bilateral para encontrar una solución, algunos profesores y trabajadores acudieron nuevamente ante este órgano colegiado para manifestar su interés de incluir su discusión en un punto del Orden del Día por considerar que dicha problemática afecta también la labor académica de la Universidad. En apoyo a esto, se opinó, son los órganos colegiados los que deben discutir este tipo de problemas por ser el ámbito de gobierno de la Universidad donde está representada la comunidad.

Ante la aclaración de que tanto los órganos personales como colegiados de la Universidad están regulados bajo un régimen de facultades expresas y que las del Colegio Académico están perfectamente delimitadas en la legislación universitaria, en donde no se incluye la discusión de asuntos laborales ni administrativos, se opinó que la reglamentación debía propiciar que este órgano colegiado discuta cualquier asunto universitario con la amplitud y profundidad necesarias en lugar de limitar tal posibilidad.

En este orden de ideas, se dijo, el problema de los CENDI es un tema de discusión importante que si bien incluye aspectos laborales y académicos, también se relaciona con el Patrimonio de la Universidad y es, con énfasis en este último aspecto, que el Colegio Académico puede abordar dicho problema como hace algunos años discutió el relacionado con el Rancho Santa Elena. Por tanto, se reiteró la petición de incluir en el Orden del Día los dos puntos mencionados.

Por otro lado, se recordó que el Colegio Académico en pleno puede decidir si se incorporan o no otros puntos al Orden del Día propuesto por su Presidente, para lo cual se requiere una discusión previa, por tanto, se sugirió dejar al margen el aspecto laboral de la problemática de los CENDI y centrarse en cómo ésta afecta la vida universitaria. En este sentido, a solicitud del Mtro. Vargas, por unanimidad se concedió la palabra al Dr. Arturo Robledo, profesor de la Unidad Azcapotzalco para dar su percepción acerca de este asunto y los colegiados decidan lo conducente.

El Dr. Robledo, después de agradecer la oportunidad de dirigirse al Colegio, expuso que es profesor de CBI de la Unidad Azcapotzalco, padre de familia usuario del CENDI 1, voz de otros padres de familia de la Unidad y portador de un escrito con “más de 300 firmas” dirigido a este órgano colegiado, mediante el cual se le solicita abocarse al análisis de la situación de los CENDI y adicionalmente al asunto de las bibliotecas.

Comentó que aun cuando es innegable la parte laboral de la problemática, rebasa en mucho el aspecto puramente contractual al afectarse la vida académica, pues existe gran incertidumbre entre las profesoras quienes tienen a sus hijos en algún CENDI toda vez que no se ha publicado la convocatoria de ingreso para el próximo periodo escolar y no saben si se prestará el servicio, por lo cual no pueden organizar sus horarios para el siguiente trimestre; asimismo, expuso, el problema se relaciona con el presupuesto autorizado en donde se incluyó el gasto de los CENDI y es competencia del Colegio Académico discutir qué sucederá con el ejercicio de dicho presupuesto, así como de dónde se obtendrán los recursos necesarios para enfrentar gastos como liquidaciones para los trabajadores si se cancela o recorta este servicio.

Por último, pidió al Colegio Académico discutir a fondo el problema expuesto en esta sesión por la urgencia de dar a la comunidad la respuesta que solicita.

Por otro lado, se dijo, aun cuando los dos puntos propuestos son temas importantes, en principio pareció complejo separar el aspecto laboral del académico, por lo tanto y en congruencia con las facultades del Colegio Académico, se hizo un llamado a profundizar en dichos temas en el punto de Asuntos Generales como un primer paso para conocer de cerca la problemática, después de lo cual se podría fundamentar una propuesta hacia el futuro para tomar las acciones pertinentes en el ámbito que corresponda. Asimismo, se pidió que en aras de agilizar las sesiones no se insista en incluir el análisis de problemas con claro sesgo laboral, cuya solución no corresponde a este órgano colegiado.

En atención a lo anterior, se aceptó tratar los dos temas solicitados en el punto de Asuntos Generales; sin embargo, aun cuando en dicho punto no se toman acuerdos, se pidió que las conclusiones de esta discusión se tomen como lineamientos generales que orienten a las partes, tanto a las autoridades como al Sindicato, en las decisiones respectivas. De esta forma, se dijo, el Colegio tomaría

una posición importante en la solución de este problema.

Por último, el Presidente aclaró las siguientes cuestiones: 1) El escrito mencionado por el Dr. Robledo consta de 89 firmas y no de “más de 300” como él lo expuso; 2) nadie ha propuesto la desaparición de las bibliotecas en la Universidad; 3) sobre la cuestión presupuestal, el Colegio Académico es informado cada año de su ejercicio, compromiso que se cumplirá en el momento adecuado, y 4) en el punto de Asuntos Generales no se toman acuerdos ni existe la figura de “lineamientos generales”, pero la discusión puede ser lo suficientemente rica como para aportar elementos necesarios para tomar acciones futuras.

Sin más comentarios, por 27 votos a favor y 2 en contra se aprobó el Orden del Día en sus mismos términos.

ACUERDO 257.1

Aprobación del Orden del Día.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES NÚMEROS 253, 254, 255 Y 256 CELEBRADAS LOS DÍAS 2, 6 Y 7 DE ABRIL Y 27 DE MAYO DE 2004.

Al iniciar el punto, el Presidente del Colegio sometió a consideración cada una de las actas de las sesiones anotadas al rubro.

En el acta de la Sesión 253, página 41, segundo párrafo, se corrigió el grado del Mtro. Torres-Orozco y sin más observaciones se aprobó por unanimidad.

Las actas de las Sesiones 254, 255 y 256, sin comentarios, se aprobaron por unanimidad, respectivamente.

ACUERDO 257.2

Aprobada por el Colegio Académico
en su Sesión Número 260

Aprobación de las Actas de las Sesiones Números 253, 254, 255 y 256 celebradas los días 2, 6 y 7 de abril y 27 de mayo de 2004.

4. INFORMACIÓN DEL SECRETARIO DEL COLEGIO ACADÉMICO SOBRE LA INASISTENCIA A TRES SESIONES CONSECUTIVAS DE LA DRA. SONIA COMBONI SALINAS, REPRESENTANTE DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA UNIDAD XOCHIMILCO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERNO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ACADÉMICOS.

El Secretario del Colegio informó que la Dra. Comboni reunió tres faltas consecutivas a las sesiones 253, 254 y 255 celebradas el 2, 6 y 7 de abril de 2004; asimismo, dijo, la Dra. Comboni inició como titular en la Sesión 247, celebrada el 27 de mayo de 2003, en la que se instaló la representación 2003-2005 ante este órgano colegiado.

Por otro lado y como justificación de las inasistencias señaladas, leyó dos oficios, el primero suscrito por la Secretaria Académica de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco dirigido al Presidente del Colegio, mediante el cual informa que la Dra. Comboni no podrá asistir a las sesiones del Colegio Académico convocadas entre el 27 de marzo y el 15 de abril del año en curso, debido a que estará fuera del país para cumplir un convenio entre esta Institución y la Universidad Mayor de San Simón de Cochabamba, Bolivia.

El segundo oficio suscrito por la Jefa del Departamento de Relaciones Sociales de la Unidad Xochimilco, dirigido a la Primera Secretaria Encargada de Asuntos Consulares de la Embajada de Bolivia en México, por medio de la cual informa que la Dra. Comboni realizará una visita de trabajo a la Universidad Mayor de San Simón de la ciudad de Cochabamba, Bolivia, del 27 de marzo al 15 de abril del presente año, con el propósito de impartir el Módulo VII Metodología de las Ciencias Sociales,

como parte del segundo bloque "Investigación en el Sistema Modular Integrativo" del Diplomado Enseñanza Universitaria en el Sistema Modular Integrativo, actividad contemplada en el Convenio Interinstitucional firmado con esa casa de estudios.

Por otro lado, el Presidente del Colegio indicó que, en efecto, la Dra. Comboni cayó en el supuesto de reemplazo previsto en la fracción III del artículo 9 del RIOCA; sin embargo, dijo, también reglamentariamente se prevé la posibilidad de que el Colegio Académico justifique, en su caso, las inasistencias que, como se desprende de los escritos leídos, se debieron a motivos académicos.

Además, se recordó que dichas ausencias las cubrió el suplente de la Dra. Comboni a quien le proporcionó toda la información relacionada con los puntos que se trataron en las sesiones citadas, por lo que el personal académico de su división estuvo debidamente representado.

En otro orden de ideas, el Director de la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Azcapotzalco recordó que cuando fue representante del personal académico ante este órgano colegiado trabajó conjuntamente con la Dra. Comboni, como directora de CSH-X en años muy difíciles para la Universidad y como testigo de que sus participaciones fueron siempre de gran calidad y en defensa del trabajo universitario, apoyó la permanencia de la Dra. Comboni en el Colegio.

A la pregunta de si la inasistencia a la Sesión 256 celebrada el 27 de mayo también se le considerará a la Dra. Comboni porque no se le convocó, el Presidente explicó que no se le podía citar porque estaba suspendida su representación ante el Colegio Académico en tanto este órgano colegiado no abordara el asunto sobre sus inasistencias, lo cual no fue posible por el carácter de la sesión mencionada que fue convocada para un solo efecto, por tanto, dicha ausencia no se le consideraría.

Sin más observaciones y una vez que por unanimidad se justificaron las inasistencias multicitadas, la Dra. Comboni tomó un lugar en la mesa.

ACUERDO 257.3

Justificación de las inasistencias ante el Colegio Académico de la representante del personal académico de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco a las sesiones números 253, 254, 255 celebradas el 2, 6 y 7 de abril de 2004.

5. INFORMACIÓN DEL SECRETARIO DEL COLEGIO ACADÉMICO SOBRE LA INASISTENCIA A TRES SESIONES CONSECUTIVAS DEL SR. ISMAEL ANÍBAL OJEDA RINCÓN, REPRESENTANTE DE LOS ALUMNOS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD DE LA UNIDAD ZTAPALAPA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERNO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ACADÉMICOS.

El Secretario del Colegio informó que el Sr. Ismael Ojeda Rincón reunió tres faltas consecutivas a las sesiones 253, 254 y 255 efectuadas los días 2, 6 y 7 de abril de 2004 y que inició su representación como titular en la sesión 247 del 27 de mayo de 2003, donde se instaló la representación 2003-2005 ante este órgano colegiado.

En este caso, dijo, el Sr. Ojeda le envió un escrito mediante el cual solicita se le justifiquen las inasistencias a las sesiones 253 y 254 las cuales se debieron a una fuerte carga académica.

Al respecto, se indicó que, según se tenía entendido, en esas fechas el Sr. Ojeda estuvo preparándose para presentar exámenes y que, por cierto, las primeras dos sesiones a las que faltó se celebraron el mismo día.

Asimismo, comentó una representante de los alumnos que, principalmente en las últimas semanas del trimestre, tienen mucho trabajo y en ocasiones el tiempo es insuficiente para cumplir con sus labores escolares y también estar presentes no

sólo en las sesiones del Colegio, sino en las de los consejos, por lo cual solicitó se justifiquen al Sr. Ojeda las dos faltas solicitadas.

Por otro lado, se opinó que si bien son comprensibles los comentarios expuestos, respecto del caso de la Dra. Comboni se leyeron oficios suscritos por personas a quienes les consta el motivo de sus ausencias, a diferencia del presente en el cual el escrito de justificación está firmado por el alumno que incurrió en las faltas. Por tanto, se sugirió que en lo sucesivo los alumnos presenten una constancia por escrito, ya sea del coordinador de estudios de su carrera o de uno de sus profesores para que este órgano colegiado tenga más claro el motivo de las faltas.

Sin más observaciones, por unanimidad se justificaron las inasistencias del Sr. Ojeda a las Sesiones 253 y 254, quien en ese momento pasó a ocupar un lugar en la mesa.

ACUERDO 257.4

Justificación de las inasistencias ante el Colegio Académico del representante de los alumnos de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Iztapalapa a las sesiones números 253 y 254 celebradas el 2 de abril de 2004.

6. ELECCIÓN DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA EN SUSTITUCIÓN DEL DR. ROBERTO VARELA VELÁZQUEZ QUIEN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 8, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA, CONCLUYÓ SUS FUNCIONES EL 13 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

Previa a la elección, el Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Iztapalapa consideró pertinente aclarar un asunto relacionado con la documentación probatoria presentada por la Dra. Linda Rosa Manzanilla Naim, con objeto de disipar cualquier duda que ponga en tela de juicio una trayectoria académica ejemplar. Es decir, de los documentos anexos al currículum vitae de la Dra. Manzanilla se observa que el título de licenciatura y el grado de maestría tienen

Aprobada por el Colegio Académico
en su Sesión Número 260

la misma fecha, cuya explicación es la siguiente: durante muchos años la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH) ofrecía solamente estudios de licenciatura; sin embargo, a través de la firma de un convenio con la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM los estudiantes de licenciatura de la ENAH pudieron continuar estudios de posgrado. La Dra. Manzanilla cursó cuatro años de licenciatura y después dos de la maestría, pero hasta que se graduó como Maestra, por cierto con un reconocimiento de Magna Cum Laude, se le otorgaron ambos títulos porque así se señalaba en dicho convenio, de ahí que aparezca la misma fecha.

Por otro lado, se indicó que en el grado de maestría hay una anotación en los términos explicados, es decir, que el grado se otorga en atención al convenio celebrado entre la UNAM y la ENAH, que es la institución que otorga el título de licenciatura, por haber acreditado los estudios y aprobado el examen de licenciatura. Esta modalidad, se dijo, se observa cada vez con mayor frecuencia en instituciones donde se puede estudiar una maestría sin haber presentado tesis de licenciatura, y con la tesis de posgrado se les otorgan los dos títulos.

Para abundar sobre esta explicación, se señaló que la Dra. Manzanilla tiene una trayectoria excepcional y reconocimiento no sólo nacional, sino internacional, como el que recibió de la Universidad Sorbonne de París, Francia; además, no sólo es satisfactorio su curriculum vitae, sino los comentarios de quienes asistieron a la sesión pasada cuando se llevó a cabo la entrevista.

Informado lo anterior, en cuanto al procedimiento para la elección de miembros de la Junta Directiva, el Presidente explicó que de acuerdo con el artículo 48 del RIOCA la votación es secreta y por mayoría simple por tratarse de un solo candidato, conforme lo establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica y en el tercer párrafo del punto 2.5 de la Exposición de Motivos de las reformas al Reglamento Orgánico relacionadas con los procedimientos y criterios de designación de miembros de la

Junta Directiva, es decir, se necesita un mayor número de votos emitidos en sentido afirmativo y las abstenciones no tienen consecuencia alguna.

Para efectos de la elección se repartió la boleta correspondiente y se declaró la presencia de 31 miembros, por tanto, se indicó que la votación se suspendería al alcanzarse 16 votos a favor. Fungieron como escrutadores la Srita. Enríquez y el Sr. Ramos.

Por 16 votos a favor y 6 abstenciones se declaró electa la Dra. Linda Rosa Manzanilla Naim como miembro de la Junta Directiva. En la urna quedaron 9 votos.

ACUERDO 257.5

Elección de la Dra. Linda Rosa Manzanilla Naim como miembro de la Junta Directiva en sustitución del Dr. Roberto Varela Velázquez, quien concluyó sus funciones el 13 de mayo del año en curso.

7. INFORMACIÓN DE LAS MODIFICACIONES A LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER EL NÚMERO DE HORAS DE ACTIVIDAD DOCENTE FRENTE A GRUPO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA UNIDAD AZCAPOTZALCO, CON BASE EN EL ARTÍCULO 274-11 BIS DEL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO.

El Director de la División señalada al rubro, explicó que en el oficio de la Secretaría Académica de la División se mencionan las cuatro modificaciones efectuadas a los Lineamientos para otorgar la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente (Beca), consistentes en lo siguiente:

En la disposición 7 se incluyó la palabra “modificaciones”, a fin de que cuando ocurran éstas en algún plan de estudios se ajuste la programación docente trimestral. Esto, dijo, porque como se otorga cierto número de horas frente a grupo para efectos de la Beca, cuando se realizan adecuaciones o modificaciones a los

planes de estudios se abre la posibilidad de reconocer grupos pequeños, de ahí que su contabilización se limita a un mínimo de alumnos por grupo.

Los otros cambios son a dos Transitorios, el Tercero referido a la determinación de un plazo a fin de que se presente una propuesta de procedimientos específicos para el cumplimiento de las condiciones del artículo 2, fracción II de los mismos Lineamientos, con el propósito de que esto cuente para otorgar la Beca; y el Cuarto relacionado con la presentación de una propuesta de los criterios para cumplir el artículo 4 en cuanto a la ponderación de las opiniones de los alumnos, jefes de departamento y coordinadores de estudios.

Estas modificaciones, explicó, también se relacionan con lo señalado en la página 4 de la Exposición de Motivos en donde se explica la existencia de otros tres documentos aprobados por el Consejo Divisional denominados: “Modelo de Análisis y Seguimiento Integral de la Docencia”; “Lineamientos para la Operación de los Ejes Curriculares”, que son las instancias colectivas para la gestión de la docencia, y “Lineamientos para la Evaluación y el Mejoramiento de la Docencia”.

A continuación inició un amplio análisis de los cambios informados, por lo que se emitieron diversos cuestionamiento y aclaraciones, entre otros, los siguientes:

Sobre el oficio A.G.240.04 de la Oficina del Abogado General, mediante el cual emitió un comentario sobre la validez de las opiniones de los ejes curriculares, se explicó que dichos ejes son instancias colectivas de la División constituidos en torno a UEA afines dentro de cada plan de estudios; en ellos se agrupan los profesores que imparten esas UEA para discutir desde la planeación, programación, desarrollo, seguimiento y la evaluación de la docencia en cada uno de los trimestres. Esta figura, se dijo, funciona desde hace mucho tiempo en la División y lo que se hizo fue formalizar sus funciones a través de los Lineamientos de Operación de los Ejes Curriculares.

Asimismo, se expuso, de acuerdo con las observaciones de la Oficina del Abogado General y con objeto de no incurrir en contradicciones con lo establecido en la reglamentación universitaria en cuanto a las tres las opiniones que se consideran para otorgar la Beca, se determinó que los coordinadores de estudios hagan suya la opinión de los ejes curriculares.

Ante la pregunta de cómo se garantizaría que el coordinador de estudios efectivamente retome la opinión de los ejes curriculares para que la instancia correspondiente la considere en el otorgamiento de la Beca, se comentó que no existe ningún mecanismo para garantizar esto, pero tampoco se ha presentado ningún tipo de problema debido al tiempo durante el cual esta figura ha funcionado en la División y el reconocimiento de la comunidad hacia su labor. Independientemente de los ejes curriculares, se indicó, tanto los coordinadores de estudio como los jefes de departamento consultan a la comunidad del departamento correspondiente para orientar sus opiniones.

Con objeto de ordenar la discusión, hubo acuerdo en anotar todas las preguntas y después el Director de la División CSH-Azcapotzalco las contestaría en bloque.

β En cuanto a la disposición 6 en el que se define el mínimo de cinco alumnos para abrir un grupo e, incluso, existe la posibilidad de abrirlos con menos alumnos, se calificó de incomprensible dicha disposición debido a la dificultad de establecer una dinámica pedagógica con tan pocos alumnos y la cuestión sería bajo qué criterios se les asignan cuatro horas de actividad docente a los profesores que los atienden. Esto, se observó, porque independientemente de que cada unidad tiene una forma distinta de organizarse, por ejemplo en CSH-Xochimilco se estableció 10 alumnos como mínimo para abrir un grupo, pero se tiene información de que en la Universidad los hay hasta con un alumno.

- β En relación con la disposición 9, se expuso que las comisiones dictaminadoras de área no otorgan puntaje a la idónea comunicación de resultados porque ésta es parte del desarrollo curricular, por tanto, podría presentarse una contradicción entre estos lineamientos divisionales que sí consideran sus asesorías para efectos de la Beca y los criterios de dictaminación de dichas comisiones.
- β Para mayor claridad en la asignación de la Beca, se sugirió especificar en la disposición 3 cuál es la ponderación de las opiniones del jefe de departamento, de los alumnos, del coordinador de estudios, del coordinador del eje curricular y los reportes escritos de los estudiantes, para definir la calificación del profesor.
- β Si bien este punto es de información al Colegio Académico sobre las modificaciones realizadas a un documento utilizado en CSH-Azcapotzalco en la evaluación de los profesores para otorgar la Beca, se manifestó preocupación debido a que la Universidad cuenta con una reglamentación en donde se especifican los criterios para otorgar la Beca; sin embargo, a nivel divisional se expiden normas distintas o adicionales a las del ordenamiento de superior jerarquía. Es el caso, se dijo, de la disposición 3 donde al incluirse las fracciones IV y V se contraviene lo dispuesto en la reglamentación en cuanto a las opiniones que deben considerarse para el otorgamiento de la Beca. En este sentido, se consideró que estos elementos pueden ser parte del procedimiento para recabar las opiniones de la comunidad académica, pero no señalarlas como adicionales a las tres reglamentadas.
- β En relación con los transitorios de la página 7, artículo 2, fracción II, se manifestó desacuerdo con la redacción del transitorio tercero, en particular con el enunciado “para dar cumplimiento al” porque la junta de coordinación divisional, en todo caso, evaluará si se cumple dicha disposición, por tanto, lo correcto sería: “para evaluar el cumplimiento del”. Esta observación se extendió al transitorio Cuarto.

A continuación el Director de la División correspondiente explicó, en términos generales, el marco en el cual se ha trabajado a partir de un conjunto de inercias que la Universidad enfrenta y dificultan el cumplimiento de los objetivos de las funciones de docencia, investigación y preservación y difusión de la cultura, entre ellas que no existen mecanismos de evaluación de la calidad de las actividades, así como el incumplimiento del artículo 220 ter del RIPPPA en el sentido de que los consejos divisionales definirán los criterios y procedimientos de evaluación de las tres funciones acordes con los objetivos de la propia división.

En este orden de ideas, continuó, se tomó la decisión de implementar algunas modificaciones en la operación divisional pero no hacer cambios radicales de un momento a otro, sino iniciar con una labor de convencimiento hacia la comunidad sobre la necesidad de emprender ciertas acciones para generar una cultura de planeación, seguimiento y evaluación de las actividades, en este caso de la docencia. Por tanto, las medidas establecidas para el otorgamiento de la Beca forman parte de un conjunto de acciones que rebasan en mucho el propio otorgamiento de la Beca, la cual se considera como un instrumento para mejorar la docencia, según lo señalado en la Exposición de Motivos del RIPPPA y en los Acuerdos del Rector General.

Sobre las preguntas, respondió que la definición del cupo mínimo de cinco alumnos para abrir un grupo se consideró un gran avance debido a que no existe regulación al respecto y las horas frente a grupo se otorgaban a profesores con grupos hasta de un alumno y aunque éste se diera de baja, se les contabilizaban las mismas horas. Ahora, al establecerse un cupo mínimo en los grupos significa que si no se cumple con este requisito no se reconocerán las horas correspondientes, lo cual generaría conflictos si no existieran los lineamientos correspondientes.

Cuando se discutió cuál podría ser el mínimo, dijo, se optó por cinco, aun cuando esta cifra no se justifique desde el punto pedagógico, con la idea de mejorar poco a poco la programación hasta encontrar el número adecuado; también se estableció un máximo general de 30 alumnos para regular las inscripciones de los mismos y la programación de los profesores. De esta forma, dijo, actualmente no se abren grupos con menos de cinco ni con más de 30 alumnos salvo que existieran algunas necesidades en la programación.

En la disposición 7, continuó, se establecen las excepciones aplicables a ese mínimo, como las áreas de concentración con matrícula baja, lo cual no es un problema de programación, sino del diseño de los planes y programas de estudio que actualmente están en revisión para modificarlos o adecuarlos a fin de resolver este problema académico derivado de la oferta de opciones en los diferentes campos de especialidad de las carreras. A nivel de posgrado también hay grupos pequeños y esto obedece también a la estructura de los planes y programas de estudio que también se encuentran en análisis. En el caso de lenguas extranjeras, esta disposición es aplicable para todos los cursos aunque en los cursos de alemán y de francés la matrícula es baja, no así para los de inglés. Asimismo, en cuanto al turno vespertino que se abre para las licenciaturas de Administración y Derecho obedece a que los alumnos, sobre todo los de los últimos trimestres que ya trabajan o realizan su servicio social, puedan inscribirse en dicho turno. Por último, cuando se realizan adecuaciones o modificaciones a planes y programas de estudio los alumnos requieren tomar algunas UEA, por lo que es necesario abrir grupos pequeños.

En relación con los porcentajes de las opiniones, explicó, se acordó dar el 30% a la de los alumnos, el 20% a la de los jefes de departamento y el 50% a la de los coordinadores de estudios, en cuyo porcentaje está incluido el 30% de los ejes curriculares.

En esta estructura, dijo, se otorga un valor significativo a las opiniones de los alumnos y a la de los ejes curriculares, a éstos porque son las instancias que apoyan a la dirección en las tareas de planeación, seguimiento y evaluación de la docencia; además, debido a la cantidad de profesores adscritos a los departamentos se requiere del aval de estas instancias colectivas porque los jefes de departamento y los coordinadores de estudios no pueden emitir una opinión sustentada sobre el desempeño de cada uno de los profesores.

En cuanto a la de los alumnos, expuso, debido al problema de que una proporción elevada de ellos no emitían su opinión porque consideran que no se les da seguimiento, se emprendió una labor de sensibilización, primero entre el personal académico en el sentido de que valoren la importancia de esa opinión y, segundo, entre los alumnos para recuperar su confianza y pedirles respondan la encuesta con la mayor seriedad posible. Además, se analizó la encuesta existente en cuanto a su contenido, semana de aplicación, etc., cuyo resultado originó el “Modelo de Análisis y Seguimiento Integral de la Docencia” que contiene un análisis estadístico de las preguntas a través de diversas variables para detectar las consistencias e inconsistencias de las respuestas de los alumnos, disminuir el valor de las preguntas confusas, etc.

Respecto de las últimas dos fracciones de la disposición 3, dijo, se incluyeron con objeto de hacer más operativas las normas existentes, ya que la opinión de los coordinadores de los ejes y los reportes escritos de los alumnos son parte de los instrumentos que definen las opiniones de los coordinadores de estudio y de los jefes de departamento. Sin embargo, a la comisión que asesora al Director de División para el otorgamiento de la Beca se le proporciona la información conforme a la reglamentación, es decir, las opiniones de los alumnos, de los coordinadores de estudio y de los jefes de departamento.

Por último, insistió en que todo este trabajo tiene como objetivo precisar los procedimientos sin incurrir en contradicciones con la reglamentación, por ejemplo, el Consejo Divisional, de acuerdo con los resultados al evaluar el desempeño de los profesores, puede hacerles recomendaciones como la de la fracción V de la disposición 2, lo cual es acorde con el espíritu de la Beca de mejorar la docencia.

Por otro lado, se expresó que esta información se entiende como parte de una dinámica de trabajo con características propias en beneficio del proceso de enseñanza-aprendizaje y de los alumnos inscritos en esa División, con lo cual, en efecto, no se contravienen disposiciones de mayor jerarquía, además, se opinó, es preferible contar con un marco susceptible de irse adecuando en lugar de uno tan específico que sea difícil modificarlo. Es decir, cada división puede establecer un marco de trabajo específico en función de la población y los problemas que detecten para efectos de otorgar la Beca, y que la Comisión del Colegio Académico que trabaja al respecto haga las precisiones generales que se requieran.

Asimismo, se expuso que este tipo de informes obliga a una reflexión general respecto de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, proceso recién concluido durante el cual se observaron diversas cuestiones, entre ellas, que ya en algunas divisiones se efectúa la evaluación de los profesores con base en los colectivos de docencia, figura colegiada similar a la de los ejes curriculares de CSH-A, la cual se encuentra en vías de desarrollo, por tanto, se opinó que debía empatarse el aspecto formal jurídico en las opiniones de una coordinación de estudios y de los pares. Además, se dijo, si bien una comisión evalúa los productos, al momento de otorgar la Beca se desconoce cómo se articulan para propender hacia la calidad de la docencia. En este sentido, se consideró urgente establecer criterios cualitativos y no sólo de carácter cuantitativo para otorgar la Beca.

En otro orden de ideas, se aludió a la encuesta aplicada a los alumnos en la séptima semana para evaluar a los profesores, instrumento el cual tiene un papel importante

en el otorgamiento de la Beca; sin embargo, se opinó que difícilmente da cuenta del trabajo docente desarrollado por las preguntas tan ambiguas que contiene.

Esto, se indicó, se discutió en el Consejo Divisional de CSH-Xochimilco y se recomendó revisar dicho instrumento en función del trabajo docente que implica muchas más acciones que el solo hecho de estar frente a grupo, a fin de que estos lineamientos efectivamente sirvan para evaluar las actividades del profesor dentro del aula. Asimismo, se dijo, el informe de los profesores tampoco refleja las actividades desarrolladas, el cual contestan de forma automática y sólo para cubrir el requisito. En este sentido, se opinó sobre la necesidad de dar seguimiento adecuado a estos dos documentos para tener mayores elementos en el momento de decidir sobre la Beca.

Respecto a la fecha de aplicación de la encuesta, se sugirió analizar la posibilidad de cambiarla a una más adecuada, por ejemplo, en la novena semana del trimestre para que sea una evaluación más consistente de la labor de los profesores en el aula. También es importante modificar el formato acorde con los recursos de los que disponen actualmente los profesores para impartir sus clases, incluso, debía invitarse a los alumnos a participar en este ejercicio con seriedad en aras de mayor claridad en sus observaciones. Sin embargo, se dijo, aun cuando estos puntos son importantes, podría abundarse sobre ellos en otro momento.

A continuación se emitieron las siguientes preguntas:

- β Si la disposición 9 en donde se indica que en la asesoría de un proyecto de posgrado se considerarán dos horas al año, hasta un máximo de tres proyectos, no contraviene el Acuerdo 169.8 del Colegio Académico que determina una hora por trimestre con un máximo de tres proyectos, lo cual da un total de nueve horas al año.

β La explicación proporcionada por el Director de la División no aclaró dos observaciones puntuales: a) si el establecimiento de lineamientos particulares no contravienen normas de orden jerárquico superior; esto porque preocupa se generen documentos en diferentes instancias y provoquen confusión en cuanto a la interpretación de la legislación universitaria; b) que las fracciones IV y V de la disposición 3 no tienen cabida dado que reglamentariamente sólo deben considerarse la opinión de tres actores: alumnos, coordinadores de estudio y jefes de departamento, por tanto, no debían incluirse como elementos a considerar, sino utilizarlos para retroalimentar las opiniones antes mencionadas. Asimismo, si se aceptaba la propuesta de modificar la redacción de los transitorios Tercero y Cuarto anteriormente señalada de cambiar el enunciado “para dar cumplimiento al” por el de “para evaluar el cumplimiento del”.

A partir de la fracción I del artículo 274-5 del RIPPPA, explicó el Director de la División de CSH-Azcapotzalco, se enfrentan al problema de que muchos alumnos expresan de manera verbal sus quejas respecto de los profesores y, por tanto, no pueden considerarlas para evaluar su desempeño, es por ello que en la fracción V de la disposición 3 de sus Lineamientos establecen que sean por escrito. Asimismo, en la fracción III de dicha disposición se mencionan las opiniones de los coordinadores de estudio y, en efecto, en la fracción IV señalan al coordinador del eje curricular y, por tal razón, al inicio de este punto se precisó que sus observaciones se consideran dentro de la opinión de los Coordinadores de Estudio, lo cual ya fue discutido en el Consejo Divisional, a raíz de la aclaración de la Oficina del Abogado General.

Por otra parte, explicó que con la redacción de los transitorios Tercero y Cuarto, pretenden que se cumplan las condiciones de asistencia y cumplimiento de los horarios, así como las opiniones señaladas en la disposición 3. En todo caso, se reconoció, faltaba precisar en la Exposición de Motivos la filosofía de la División en este sentido de la estructura colegiada de docencia basada en el artículo 215 del

RIPPPA, a partir de la cual en 2003 la Unidad Azcapotzalco aprobó sus Políticas Operativas de Docencia.

En otro contexto, además de la sugerencia de contemplar las asesorías o tutorías a nivel de becas PRONABES, se externó una preocupación relacionada con las Disposiciones 9 y 10 de los Lineamientos, aun cuando con respecto a la 9 ya se había aclarado que el criterio aprobado por el Colegio Académico es de una hora por trimestre hasta un máximo de tres proyectos. No obstante, en la 10 se recordó que de acuerdo con el modelo de la Universidad no existen tesis a nivel de licenciatura, por lo cual no se entiende cómo se dan dos horas al año por una tesis de doctorado o una idónea comunicación de resultados de maestría que implica un trabajo específico de apoyo de los tutores y se puede dar el mismo tiempo por algo inexistente como son las tesis de licenciatura y desvalorizar el trabajo de asesoría que realmente se da a nivel de posgrado.

Al respecto, se explicó que en la División de CSH-Azcapotzalco cuentan con diferentes modalidades de trabajo terminal, pero en ningún caso se trata de tesis. Es decir, en Economía y Administración le llaman tesina y se trata de un trabajo de investigación a realizar en los dos últimos trimestres de la carrera. Mientras tanto, en Derecho es una monografía y puede hacerse en uno o tres trimestres. En Sociología es más un trabajo de investigación que se empieza en el décimo trimestre y es de acuerdo con el área de concentración donde esté el alumno y se efectúa un conjunto de trabajos durante varios trimestres a los cuales les denominan carpetas que al final se integran en un documento.

Lo anterior es una tradición de varios años en la División que próximamente se revisará en el Consejo Divisional no sólo para homogeneizar lo que entienden por trabajo terminal, sino también analizar su finalidad para adecuar los planes y programas de estudio de cada licenciatura. Por otro lado, se señaló, la comunidad

de la División considera adecuado darle un reconocimiento equivalente a los trabajos terminales de licenciatura y posgrado porque los profesores en ambos casos trabajan con el mismo entusiasmo y dedicación.

Para precisar este punto, se dijo que la idea de la División de CSH-Azcapotzalco fue bajar el máximo sugerido por el Colegio Académico en el punto 9 de su Acuerdo 169.8, donde se recomienda asignar un máximo de tres alumnos de posgrado a un tutor y que el número de horas frente a grupo asignadas por cada tesis sea de una hora semana-trimestre.

El Presidente del Colegio recordó que desde 1995, cuando entró en vigor la forma de otorgar la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente a través de horas frente a grupo y se formalizó la responsabilidad de todas las divisiones de presentar sus criterios al Colegio Académico cuando hubiese cambios, han sido escasas las ocasiones en que éstas lo han hecho; en tal virtud, agradeció a las divisiones que hasta la fecha han presentado sus criterios. En ese sentido, la de CBI-Azcapotzalco ha presentado en cuatro ocasiones sus criterios, mientras que la de CAD de esa misma unidad, CSH-Iztapalapa y CSH-Xochimilco lo hicieron el año pasado y en esta ocasión lo hacen las divisiones de CSH de las unidades Azcapotzalco y Xochimilco.

En el caso de las observaciones a la División de CSH-Azcapotzalco, agregó, sobresale la preocupación sobre la aparición de una figura no establecida en la legislación, que es la de Coordinador de Eje Curricular, por lo cual atentamente solicitó mejorar la redacción en el sentido de que las opiniones de estos coordinadores se conozcan a través del Coordinador de Estudios que sí es una figura formal, así como considerar la propuesta de redacción a los transitorios Tercero y Cuarto.

Al respecto, el Director de la División reiteró que la Oficina del Abogado General ya les había planteado una redacción de la cual ya tiene conocimiento su Consejo Divisional. Asimismo, aclaró que en cuanto al número de alumnos por grupo, dicho consejo decidirá, en su momento, sobre la evaluación a los profesores, pues hasta ahora es la misma para alguien que atiende cinco alumnos como para quien tiene cuarenta y cinco, es decir, no existe una ponderación por el número de alumnos, aun cuando ya han tratado de evitar grupos mayores a 30 alumnos.

Sin más observaciones, el Colegio dio por recibida la información en espera de recibir una nueva versión donde se incluyan algunos de los comentarios vertidos en esta sesión.

8. INFORMACIÓN DE LAS MODIFICACIONES A LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER EL NÚMERO DE HORAS DE ACTIVIDAD DOCENTE FRENTE A GRUPO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA UNIDAD XOCHIMILCO, CON BASE EN EL ARTÍCULO 274-11 BIS DEL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO.

El Director de la División señalada al rubro, antes de explicar los cambios presentados, se disculpó porque ni en la comunicación de la Secretaria Académica donde se anexan los Criterios Divisionales, ni en el documento correspondiente a los mismos, se menciona que son de la Unidad Xochimilco.

Acto seguido indicó que el objetivo de estas modificaciones es, por un lado, simplificar los criterios en algunas cuestiones que no estaban claras y, por otro, precisarlos e incluso agregar aspectos no contemplados.

En ese sentido, argumentó algunos de los cambios realizados y, en particular sobre el punto 1 de los Criterios, reconoció que en principio les pareció claro y que desechaba cualquier posibilidad de obtención de la beca sólo por horas de asesoría,

pero al no ser así, a sugerencia de la Oficina del Abogado General, se analizará en el Consejo Divisional si podría añadirse que se trata de docencia de licenciatura.

Otra cuestión donde se han presentado problemas es en el reconocimiento de horas frente a grupo prácticamente a nivel de posgrado, ya que en ocasiones algunos coeficientes de participación rebasaban las horas especificadas en los programas, por lo cual se dieron a la tarea de verificarlo en cada caso y hacen la aclaración en el punto 3 de los Criterios.

Un elemento específico que se agregó en el punto 4.2, dijo, fue sobre la enseñanza de idiomas porque, debido a los problemas en el Centro de Lenguas Extranjeras de la unidad, se han visto obligados a impartir cursos por fuera de las horas normales de clase en términos de diplomados o cursos especiales los cuales son pagados y, por tal razón, precisaron que sólo se considerarán aquellos cursos cuya programación sea claramente establecida por el Consejo Divisional.

En cuanto a la observación de la Oficina del Abogado General sobre el inciso b) del apartado 4.3, le parece que no opera pues simplemente hicieron una diferenciación entre maestría y doctorado para precisar que el profesor puede estar en tres maestrías o dos doctorados diferentes, pero sólo le reconocerán las horas frente a grupo a la dirección de tesis o de investigaciones encaminadas a una idónea comunicación de resultados para un máximo de tres alumnos y es casi imposible que alguien obtenga la beca simplemente por acumulación de horas producto de las asesorías.

Por último, dijo, en el apartado 6, al igual que en la División de CSH-Azcapotzalco, se insiste en algunos aspectos ya reglamentados que no necesariamente se logran cumplir como asistencia, impartición de los contenidos previstos, trato respetuoso, entrega oportuna de actas y evaluaciones, lo cual es lo mínimo que debe exigirse a un profesor.

Al abrirse la discusión en lo general, algunos colegiados coincidieron en algunas cuestiones que, se dijo, si bien no son objeto de discusión del Colegio, sí son importantes para el análisis que realiza la Comisión de Criterios Divisionales (denominación abreviada). Una de ellas es buscar procedimientos para la evaluación de las actividades académicas porque la opinión de los alumnos tiene un peso específico fundamental que determina la mitad de la evaluación final al profesor; también está la de los coordinadores que implica un 30% y, por último, el 20% corresponde a la de los Jefes de Departamento; sin embargo, este proceso de evaluación todavía no otorga resultados efectivos, e incluso se ha observado que la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente no ha redundado en un mejoramiento de la docencia.

Otra es la dificultad de las diferentes instancias para lograr una evaluación real pues, por ejemplo, al analizar los expedientes se encuentran de manera recurrente con cartas de alumnos donde se quejan del profesor, a pesar de lo cual determinan una evaluación de 9.3 y, evidentemente, los alumnos no utilizan adecuadamente la encuesta aplicada en la séptima semana para dar cuenta de lo que sucede en el aula.

Asimismo, se presenta un fenómeno con la evaluación de los coordinadores en la cual se califica todo como bien a pesar de no existir una calificación positiva por parte de los alumnos, por lo que comparar los resultados de ambas evaluaciones da la idea de que éstas difieren no por la calidad de docencia, sino por la forma de enfrentar el proceso de evaluación. Vinculado a esto, un elemento más es la falta de seguimiento a todos los procesos relacionados con la docencia.

Otro ejemplo fue que muchas veces los coordinadores no entregan los informes de manera desagregada a los consejos divisionales, lo cual provoca pérdidas en la calidad del proceso de evaluación de la docencia porque entonces esos consejos no

pueden realizar una evaluación tan minuciosa y, en su caso, tomar las medidas necesarias para corregir conductas no adecuadas.

Por otra parte, se opinó que si bien cada división establece sus lineamientos particulares, en todos los casos deben adecuarse a lo establecido por la legislación, por lo que no se advierte el objeto de mencionar la evaluación del Director de División en el punto 4. En ese contexto, se aclaró que, de hecho, la intervención del Director se da solamente en el caso de la calificación a los coordinadores de licenciatura y posgrado, así como de los jefes de departamento.

También se observó que no se contemplan elementos para controlar el problema de la asistencia y la participación de los profesores. Sin embargo, se precisó, eso correspondería a mecanismos de otro tipo y no necesariamente debía aparecer en los criterios, aun cuando el consejo divisional había decidido constatar el cumplimiento de la docencia sobre la base de la programación y de los salones, pero al generarse descontento entre los profesores se acordó buscar otra forma de autocontrol que pronto se discutirá en la División.

El Presidente reiteró su agradecimiento a las divisiones de CSH de las unidades Azcapotzalco y Xochimilco por la entrega de sus criterios divisionales, dada la importancia de socializar esta información y buscar los mecanismos para hacerlos más homogéneos. Asimismo, agradeció al Colegio la discusión que, de alguna manera, es paralela a la de la Comisión correspondiente y se dio por recibida la información.

A continuación informó que estaban por cumplirse tres horas de sesión y por unanimidad se acordó trabajar hasta las 15:00 horas, suspender para comer y posteriormente continuar hasta agotar el Orden del Día.

9. INFORMACIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD DE LA UNIDAD IZTAPALAPA SOBRE LAS ADECUACIONES EFECTUADAS A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS LICENCIATURAS EN INGENIERÍA DE LOS ALIMENTOS E INGENIERÍA BIOQUÍMICA INDUSTRIAL.

El Director de la División respectiva indicó que se trata de cinco cambios a la Licenciatura en Ingeniería de los Alimentos, los cuales afectan a la de Ingeniería Bioquímica Industrial y de Producción Animal, mismos que explicó.

En las UEA Bioestadística I y II la adecuación tiene por objeto incluir el manejo de paquetes estadísticos para abordar nuevas tecnologías. En ese sentido, se ampliaron y actualizaron tanto los objetivos como el contenido sintético.

La UEA Microbiología General, a pesar de ser una materia común a las tres licenciaturas señaladas, en el caso de Producción Animal fue sesgándose a ofrecer sólo un contenido muy particular y los alumnos la cursaban cuando fuera necesario con la desventaja de que después carecían de ciertos conocimientos, por lo que en una reunión de varios profesores de las tres licenciaturas acordaron homologar los conocimientos que se imparten en la misma.

Dado que la UEA anterior está seriada con Microbiología de Alimentos, fue necesario hacerle algunos cambios, entre otros, se hace una descripción mayor de los temas comprendidos en el contenido sintético; se omitió el tema número 9: "Factores ambientales que influyen en la inhibición y muerte de los microorganismos" para evitar su repetición.

Por otra parte, el tema número 7 "Reglamentación y pruebas microbiológicas en alimentos" será impartido como "Discusión de los niveles de contaminación microbiana permitidos en el Código Sanitario Nacional y en algunas Reglamentaciones Internacionales", con objeto de darle al alumno un panorama general de las especificaciones sanitarias de comunidades internacionales.

Asimismo, se adiciona el tema “Fundamentos de algunos métodos rápidos para la detección de patógenos en alimentos”, y se establecieron criterios de evaluación en los cuales se asignó un valor del 60% a la parte teórica y del 40% a la práctica. También se actualizó la bibliografía.

En la UEA Identificación de Proyectos se corrigió una deficiencia en su seriación para la Licenciatura en Ingeniería de los Alimentos porque el alumno la podía cursar desde el cuarto trimestre, con lo cual no había homogeneidad de conocimiento de los grupos. En tal virtud, ahora quedó seriada únicamente con la UEA 233251 Ingeniería de los Alimentos II.

Por último, se suprimió la UEA Almacenamiento y Conservación de Granos, también de la Licenciatura en Ingeniería de los Alimentos, al percatarse que una gran parte de su contenido se imparte en otras materias como Tecnología de Cereales y Oleaginosas, Ingeniería de Alimentos e Ingeniería de Procesos.

Al someterse a consideración del Colegio estas adecuaciones, en primer lugar se aclaró la duda de que los cambios en los objetivos y en los contenidos efectivamente corresponden a una adecuación.

En segundo, se recordó que en sesiones anteriores se presentaron adecuaciones de las otras divisiones de la Unidad Iztapalapa, en respuesta a las Políticas Operativas aprobadas por su Consejo Académico, básicamente en la idea de buscar una flexibilidad mayor, para lo cual, entre otros aspectos, se eliminaron seriaciones innecesarias, se aumentó el número de UEA optativas, se agregaron UEA para apoyar la formación integral de los alumnos, etc., pero en este caso los planes de estudio que se presentan son bastante rígidos al tener sólo materias obligatorias.

Por otra parte, en cuanto a la incorporación de nuevas tecnologías, se observó que las modalidades de conducción son las anteriores y debería haber modificaciones de carácter didáctico que permitan al alumno abordar los temas dentro de un contexto de mayor participación y en términos de una enseñanza crítica. Algo parecido sucedía en la bibliografía donde, sobre todo por el formato que se utiliza, no consideran los nuevos elementos para la enseñanza de los programas computacionales y de las prácticas a realizar. Asimismo, se señaló la existencia de varios errores mecanográficos y de ortografía.

Se indicó que las modalidades de evaluación no son homogéneas en todas las UEA porque en algunas no aparece porcentaje y en otras se menciona 60% para teoría y 40% para práctica, o bien, 70/30, respectivamente. Además, en el caso de Laboratorios de Bioestadística se establece que debe haber una parte práctica y no aparece porcentaje, mientras que en otras UEA se precisan al extremo y llama la atención porque en algunos casos son UEA de la misma Licenciatura en Ingeniería de los Alimentos. Lo mismo sucede en las evaluaciones de recuperación donde también se precisa demasiado y sería conveniente discutir esa disparidad en el tipo de rigor.

Para atender estas observaciones, el Director de la División señaló, entre otros aspectos, que estas adecuaciones se efectuaron en 2003 y están próximas a aprobarse varias modificaciones de las carreras para adecuarlas a las Políticas Operativas de Docencia, en cuanto a la movilidad, optativas, etc.

En las UEA de Bioestadística, el propósito es que el alumno utilice la estadística para analizar los procesos y los experimentos, pero debe entenderse que están orientadas hacia ingenieros y que en un formato de programas muy compacto es difícil resumir en dos cuartillas todo su contenido, aun cuando reconoció que no existía homogeneidad en el contenido sintético y faltaría establecer ciertas reglas generales para definir la información mínima que debe aparecer.

Ahora bien, dijo, hay algunas materias como Microbiología General que están muy detalladas porque son varios los profesores que la imparten y, de hecho, han creado una academia de profesores para decidir la mejor forma de impartirla y evaluarla.

Aclaró que se corregirán los errores de ortografía y de captura de datos detectados y tendrán en cuenta la recomendación de utilizar para todas las materias el mismo formato en la presentación de la bibliografía.

Ante la sugerencia de que en Bioestadística I, al hablar del paquete estadístico, podría utilizarse el término de “tales como”, el cual permitiría el uso de otros paquetes, se indicó que se especifica el paquete estadístico NCSS porque la Universidad tiene licencia para su uso; además, si no se contemplara dicho paquete el profesor podría utilizar otro de inferior potencial para el aprendizaje. Sin embargo, no habría problema en utilizar otro paquete del cual se dispusiera de la licencia de uso.

Otros aspectos que llamaron la atención fueron, por un lado, la presentación de UEA que aparecen tanto en el plan de estudios vigente como en el propuesto, las cuales no tienen cambios. Por otro, que no se advierte una UEA para sustituir la de Almacenamiento y Conservación de Granos y eso implicaría una disminución de créditos. Asimismo, en Microbiología General se marcan 4 horas de práctica y en las modalidades de conducción no se explica cómo se efectuarán.

Ante la pregunta de si dentro de la temática de la UEA Almacenamiento y Conservación de Granos se contempla algo sobre la ingeniería genética y, en particular, el maíz transgénico, se indicó que actualmente no pero en las próximas modificaciones a la Licenciatura en Ingeniería de los Alimentos se incluirán alrededor de cuatro UEA optativas sobre ingeniería genética que serán útiles para las seis

carreras de la División, aun cuando el problema principal será que en México no se tienen técnicos que sepan enfrentar este asunto.

El Presidente subrayó la importancia de contar en el Colegio, como ha sido la costumbre, con un resumen donde se señale en qué consisten las adecuaciones para no tener que consultar los dictámenes de las comisiones del Consejo Divisional. En tal virtud, solicitó que dicho documento fuera presentado en una próxima sesión de este órgano colegiado, donde además se consideren las observaciones del Colegio que sean procedentes.

Por último, se informó que la vigencia de estas adecuaciones será a partir del trimestre 2004-O.

Sin más observaciones, se dio por recibida la información.

10. INFORMACIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA UNIDAD AZCAPOTZALCO SOBRE LAS ADECUACIONES EFECTUADAS A LOS PLANES DE ESTUDIO DE LAS LICENCIATURAS EN ADMINISTRACIÓN Y DERECHO.

El Director de la División correspondiente explicó que las adecuaciones consistieron en incorporar como requisito de titulación en las licenciaturas señaladas al rubro, la aprobación de cursos o examen de certificación a nivel básico en alguna de las lenguas que se imparten en la Unidad Azcapotzalco, es decir, inglés, francés o alemán. De esta manera, agregó, se avanza en el cumplimiento de las Políticas Operacionales de Docencia de la Universidad, así como de las Políticas Operativas de la Unidad y los Lineamientos de la División.

En el caso de las licenciaturas en Economía y Sociología, aclaró, ya se incorporó como requisito el inglés para ingresar al área de concentración; mientras tanto, en

Economía existe la obligación de tomar tres cursos. Ahora bien, en Administración y Derecho la posibilidad de que sea inglés, francés o alemán es debido a que cualquiera de esos idiomas pueden ser de utilidad a los alumnos y se considera sólo como requisito de titulación, ya que existe suficiente bibliografía en español.

Ante la pregunta de si estas adecuaciones modificaban el número de créditos, se explicó que al quedar como requisito de titulación no se altera el total de créditos.

Por otra parte, una preocupación de carácter general surgida a partir de estas adecuaciones fue en términos de la posible insuficiencia de los recursos que se tienen en la División de CSH-Azcapotzalco para ofrecer a los alumnos la posibilidad de acreditar estos requisitos. Asimismo, se comentó, se percibe un problema en cuanto a la flexibilidad en una formación continua e integral que permita a los alumnos profundizar en los temas de su interés, pues tanto Administración como Derecho son dos carreras básicamente con cerca del 100% de horas teoría que buscan generar habilidades con la práctica. Esa flexibilidad, además, no sólo se alcanza con UEA optativas, sino con el intercambio académico, es decir, la interdisciplina. En ese sentido, la preocupación es que continuamente se realizan adecuaciones que los lleva a una revisión parcial de las licenciaturas o posgrados, mas que a abordar integralmente la problemática de los planes de estudio.

Al respecto, el Director de la División señaló que estas adecuaciones son parte de un planteamiento general en la División sobre los planes de estudio, por medio del cual se pretende enfatizar aspectos como la flexibilidad o la interdisciplina que generará varios cambios, mismos que se presentarán en su oportunidad.

Sin más comentarios, se dio por recibida la información y, conforme al Acuerdo 184.6 del Colegio Académico, se precisó que estas adecuaciones referentes a los cursos de idiomas se aplicarán a los alumnos de nuevo ingreso a partir del trimestre 2004-O.

11. INFORMACIÓN QUE PRESENTAN LOS CONSEJOS DIVISIONALES DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LAS UNIDADES AZCAPOTZALCO, IZTAPALAPA Y XOCHIMILCO SOBRE LAS ADECUACIONES EFECTUADAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA Y DOCTORADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS.

Por tratarse de un posgrado compartido por las tres unidades, los directores de las divisiones de Ciencias Sociales y Humanidades decidieron cederle la palabra al Dr. Fernando Barceinas, Coordinador del mismo, con el propósito de hacer la presentación general de las adecuaciones, a quien el Colegio concedió el uso de la palabra.

Las adecuaciones, indicó el Dr. Barceinas, consistieron en cambiar algunos de los requisitos de ingreso tanto a la Maestría como al Doctorado en Ciencias Económicas. Es decir, en ambos casos se elimina el requisito de que el aspirante tenga un promedio mínimo de 8 del nivel inmediato anterior y se sustituye por uno donde el Comité del Posgrado de Maestría y Doctorado evalúa y acepta a los candidatos con base en un mínimo de 8 sobre las evaluaciones a efectuarse que incluyen: exámenes escritos, entrevistas y revisión curricular.

La justificación, dijo, se basa en la heterogeneidad de la educación en México y en que solicitar un promedio de 8 era discriminatorio, lo cual les creaba problemas desde el punto de vista académico, pues se veían obligados a aceptar la solicitud de un alumno de una universidad con un nivel cuestionable pero con promedio de 9 y negarle el ingreso a alguien con 7.9, por ejemplo, egresado de la Licenciatura en Matemáticas de esta Universidad donde es un mérito tener ese promedio.

Esta adecuación, concluyó, no perjudica a nadie académicamente en su ingreso porque el proceso de selección es muy riguroso, ya que consta de exámenes de

micro y macro economía, así como de matemáticas, además de una entrevista con los candidatos, por lo que no podrá ingresar aquél con promedio de seis sin los méritos necesarios.

Acto seguido, el Dr. Barceinas atendió las preguntas de los colegiados. En primer lugar, si además de suprimir el requisito de un promedio mínimo de 8 contemplaron alguna otra formulación como sería dejar ese requisito pero añadir que en algunos casos se harán excepciones a consideración del Comité del Posgrado, pues convendría más tener una presentación del posgrado con requisitos altos. Al respecto, indicó que en algún momento se discutió esta posibilidad pero, en términos prácticos, decidieron dejarlo abierto para no enfrentar problemas de procedimiento.

En ese sentido, algunos colegiados expresaron la importancia de abrir los espacios en la Universidad; sin embargo, temían que un elemento de calidad se soslayara por el hecho de reconocer que existen egresados de instituciones de baja calidad que quieren acceder a la Universidad y cuando se plantea un promedio mínimo se habla de un nivel de calidad en la demanda; además, en todo caso, el Comité del Posgrado tiene la autonomía para definir a quienes acepta o no y los casos de excepción.

Es cierto que existen instituciones de mayor o menor calidad, se dijo, y si bien la redacción es afortunada como se presenta pues se trata de una idea innovadora, lo que desconcierta es el argumento para justificar una adecuación porque este programa ya es evaluado externamente y cuenta con becas para sus alumnos por parte del CONACyT, el cual es un organismo que en principio exige promedio de 8 para otorgar sus becas y eso excluiría a un alumno con promedio menor, por lo que estaría supeditado a su historia y puntajes para acceder a las becas, en cuyo caso deben ser muy claros los instrumentos y los dictámenes por alumno, sobre todo con promedio distinto a los considerados de calidad para tener una argumentación bien soportada ante las instancias externas de evaluación.

En ese contexto, se abundó, muchas veces se ha discutido acerca de lo representativo que puede ser un cierto promedio y se han dado contradicciones porque efectivamente cada institución le da un peso según sus intereses. Bajo esa idea, para recuperar la excelencia no debe preocupar tanto el promedio de la persona que aspira a ingresar, sino la permanencia de quien logra hacerlo y el espíritu debe ser que apruebe el proceso de selección en sus distintas modalidades; asimismo, el criterio a dominar debe ser el de la calidad del posgrado y si lo centran en ese punto, de manera automática el alumno sentirá el compromiso de esforzarse más.

Finalmente, se preguntó si dentro de los campos señalados en el inciso b) del rubro 4 correspondiente a las líneas de investigación se contemplaba la diversidad económica, las formas de producción y la organización para la misma dentro del país, ante lo cual el Dr. Barceinas aclaró que las adecuaciones al plan de estudios eran mínimas y exclusivamente sobre el requisito de admisión. Ahora bien, dijo, el doctorado se basa en las líneas de investigación planteadas en dicho inciso pero, en general, la ciencia económica en México está abocada al problema de pobreza y distribución del ingreso, de lo cual este posgrado no es la excepción.

Por último, el Presidente aclaró que las adecuaciones se generan porque los planes de estudio están en un constante proceso de actualización; no obstante, si en un momento dado los responsables del posgrado encuentran que existen formas mejores para su proceso de admisión, quedan en la libertad de someter otra adecuación.

Sin más observaciones, se dio por recibida la información y se indicó que las adecuaciones iniciarán su vigencia en el trimestre 2004-O.

12. INFORMACIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA DE LA UNIDAD AZCAPOTZALCO SOBRE LAS ADECUACIONES EFECTUADAS AL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA UEA MODELOS PROBABILÍSTICOS Y ESTADÍSTICOS DE LA ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO EN CIENCIAS E INGENIERÍA Y SU INCORPORACIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA Y DOCTORADO EN INGENIERÍA ESTRUCTURAL.

El Director de la División correspondiente explicó que en una revisión a los programas de estudio de la Especialización, Maestría y Doctorado en Ciencias e Ingeniería, y de la Maestría y Doctorado en Ingeniería Estructural de la División, se percataron de que los contenidos de las UEA "Modelos Probabilísticos y Estadísticos" y "Probabilidad y Estadística Aplicada a las Estructuras" son similares, por lo cual se propuso su unificación. En este sentido, dijo, la adecuación consistió en la actualización de la UEA de "Modelos Probabilísticos y Estadísticos", la cual en el posgrado de Ciencias e Ingeniería tiene un carácter obligatorio y sustituir a la de "Probabilidad y Estadística Aplicada a las Estructuras" en la Maestría en Ingeniería Estructural con carácter de optativa.

Por otro lado, mencionó los documentos que se anexaron para este punto: escrito de justificación, los programas actuales y los adecuados, el plan de estudios de la Maestría en Ingeniería Estructural vigente y con la adecuación, la tabla de equivalencias y los oficios de asesoría de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Estudios Superiores.

Explicado lo anterior, se advirtió que el programa de estudios adecuado plantea como objetivos el de analizar datos experimentales tomados a partir del tiempo, aplicar técnicas estadísticas, etc., pero en las modalidades de conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje se cambió de "curso teórico" a "curso teórico-práctico", lo cual significa que la UEA continúa con ciertas horas teóricas y algunas prácticas. Por tanto, se sugirió que para ser consistentes se revisen integralmente los programas, ya que desde el planteamiento original de los objetivos en las dos

UEA mencionadas se contemplaba la realización de trabajo práctico, lo cual debe quedar muy claro para los interesados en cursar la maestría.

Al respecto, se respondió que en este tipo de UEA con el paso del tiempo se ha reconocido que el solo hecho de realizar trabajos de tipo computacional ya es una actividad experimental. Es decir, cuando se plantearon los primeros planes y programas de estudio no se contaba con estas herramientas, pero se ha evolucionado hacia la comprensión de lo que era un experimento tradicional y lo que ahora es un experimento con el apoyo de nuevas tecnologías.

Sin más observaciones, se dio por recibida la adecuación, cuya vigencia inicia a partir del trimestre 2004-O.

13. **DESIGNACIÓN, EN SU CASO, DE UN MIEMBRO PARA LA COMISIÓN ENCARGADA DE ANALIZAR LOS CRITERIOS PRESENTADOS POR LOS CONSEJOS DIVISIONALES PARA DICTAMINAR Y RESOLVER LAS SOLICITUDES DE BECA AL RECONOCIMIENTO DE LA CARRERA DOCENTE Y, EN SU CASO, FORMULAR RECOMENDACIONES PARA SU HOMOLOGACIÓN, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 274-11 BIS DEL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO Y EN EL ACUERDO 169.8 DEL COLEGIO ACADÉMICO, EN SUSTITUCIÓN DEL MTR. RODOLFO SANTA MARÍA GONZÁLEZ, POR HABER DEJADO DE ASISTIR A CINCO REUNIONES NO CONSECUTIVAS A LA COMISIÓN REFERIDA.**

El Presidente del Colegio comentó que, según tenía entendido, el trabajo de esta Comisión está muy adelantado y en donde la participación de los nueve directores de división es fundamental debido a que también fungen como presidentes de los consejos divisionales, mismos que deciden la asignación de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente.

En este sentido, dijo, deberá considerarse la conveniencia de designar o no a un nuevo miembro dado el importante avance del trabajo en la Comisión.

Por su parte, el Secretario explicó que, en efecto, el trabajo está muy avanzado; de hecho se tienen varios planteamientos ya contruidos y sólo falta concretar algunas propuestas, incluso, comentó, en el siguiente punto del Orden del Día la solicitud de una prórroga para la entrega del dictamen obedece a una medida precautoria. En tal virtud, opinó que sería inoportuno integrar un nuevo miembro a la Comisión, razón por la cual los miembros de la misma acordaron invitar al Mtro. Santa María a asistir a las reuniones de la Comisión, dada la importancia y calidad de sus aportaciones en la construcción de la propuesta que se considerará en el dictamen, el cual se pretende someter a consideración del Colegio Académico a la brevedad. Asimismo, señaló que debido a la importancia de su participación en el trabajo, también asisten a las reuniones dos exdirectores de división como invitados.

Por tanto, la sugerencia de la Comisión es reducir el número de integrantes a siete, en el entendido de que la representación de las nueve divisiones está asegurada con la participación de los nueve directores, así como de los profesores de las tres unidades que representan las distintas áreas del conocimiento.

Explicado lo anterior y ante la solicitud de abundar un poco más en el trabajo realizado para tener una idea del mismo antes de pasar al punto de solicitud de prórroga, el Secretario reiteró que la Comisión está cerca de concluir el trabajo encomendado por el Colegio como producto de discusiones muy ricas y difíciles, no sólo sobre los elementos que inciden directamente en el otorgamiento de la Beca, sino alrededor de la misma, lo cual ha impedido su culminación, de ahí que en prevención y para no incurrir en el incumplimiento del plazo otorgado, se acordó pedir una prórroga a fin de tener un margen más amplio de tiempo para elaborar el dictamen una vez que todos los comisionados estén convencidos de que esa sería la mejor propuesta para beneficio de la Universidad.

Sobre la pregunta de, además del Mtro. Santa María, quiénes son los otros invitados porque, según se recuerda cuando se integró la Comisión de Dictaminación

(denominación abreviada) se sometió a votación del Colegio la invitación a dos alumnos y en el presente caso no hubo una votación para esos efectos, el Presidente aclaró que las comisiones integradas por el Colegio Académico, de acuerdo al RIOCA, tienen la facultad de invitar o consultar a quienes considere para enriquecer su trabajo, ya sea de manera continua u ocasional.

En este sentido, se recordó que si bien al integrarse la Comisión de Dictaminación se hizo el compromiso de invitar a dos alumnos con objeto de contar con la presencia de este sector en su trabajo, dicha invitación se formalizó en la primera reunión de la misma, de tal forma que en la segunda reunión ya se presentaron los alumnos.

En cuanto a esta Comisión, se acordó invitar al Mtro. Campero y al Dr. Saucedo designados como integrantes de la misma, pero que al terminar su gestión como directores de las divisiones correspondientes los sustituyeron el Mtro. Rocha y el Dr. Monroy, quienes formalmente son miembros de la Comisión. Dicho acuerdo, se dijo, se tomó debido a la calidad excepcional de sus contribuciones, compromiso institucional e interés demostrado a lo largo del trabajo y este mismo criterio se utilizó para invitar al Mtro. Santa María y, además, con objeto de garantizar la presencia de las nueve divisiones.

Explicado lo anterior y sin más observaciones, por 23 votos a favor y 2 abstenciones se aprobó reducir a siete el número de miembros de la Comisión.

ACUERDO 257.6

Reducción a siete del número de miembros de la Comisión encargada de analizar los criterios presentados por los consejos divisionales para dictaminar y resolver las solicitudes de Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente y, en su caso, formular recomendaciones para su homologación, en los términos previstos en el artículo 274-11 bis del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del

**Aprobada por el Colegio Académico
en su Sesión Número 260**

Personal Académico y en el Acuerdo 169.8 del Colegio Académico.

14. **AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA PARA QUE PRESENTE SU DICTAMEN LA COMISIÓN ENCARGADA DE ANALIZAR LOS CRITERIOS PRESENTADOS POR LOS CONSEJOS DIVISIONALES PARA DICTAMINAR Y RESOLVER LAS SOLICITUDES DE BECA AL RECONOCIMIENTO DE LA CARRERA DOCENTE Y, EN SU CASO, FORMULAR RECOMENDACIONES PARA SU HOMOLOGACIÓN, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 274-11 BIS DEL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO Y EN EL ACUERDO 169.8 DEL COLEGIO ACADÉMICO.**

Conforme lo explicado en el punto anterior sobre la situación del trabajo de la Comisión, cuyo plazo para la entrega del dictamen es el 15 de julio próximo, el Secretario del Colegio comentó que a fin de proteger el avance logrado se solicita una prórroga al 15 de noviembre próximo en el entendido de que en cuanto se concluya dicho trabajo se presentaría a consideración del Colegio.

A la pregunta de si dentro de ese plazo se tendría tiempo suficiente para que la comunidad universitaria conozca y analice el dictamen de la Comisión, el Presidente aclaró que también es facultad de la Comisión decidir si lo somete a consulta de la comunidad o si lo presenta directamente al Colegio Académico.

Sin más comentarios, por unanimidad se aprobó la prórroga solicitada, al 15 de noviembre del año en curso.

ACUERDO 257.7

Autorización de una prórroga para que presente su Dictamen la Comisión encargada de analizar los criterios presentados por los consejos divisionales para dictaminar y resolver las solicitudes de Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente y, en su caso, formular recomendaciones para su homologación, en los términos previstos en el artículo 274-11 bis del

**Aprobada por el Colegio Académico
en su Sesión Número 260**

Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico y en el Acuerdo 169.8 del Colegio Académico, fijándose como fecha límite el 15 de noviembre de 2004.

15. ASUNTOS GENERALES.

- I. Oficio suscrito por el Presidente y Secretario de la Comisión Dictaminadora de Análisis y Métodos del Diseño, mediante el cual convocan al M. en C. José Raúl García Mancillas para cubrir la vacante generada por la renuncia del Mtro. Fernando Antonio Aguilar Méndez.
- II. Oficio del Dr. Jesús Morales Rivas, miembro designado de la Comisión Dictaminadora de Ciencias Básicas, por el cual informa algunos hechos relacionados con la convocatoria CO.A.CBI.a001.04 para ocupar la plaza de profesor titular de tiempo completo en el Departamento de Ciencias Básicas de la Unidad Azcapotzalco, que muestran la predisposición de la Presidenta de dicha comisión a la intervención externa en asuntos de su competencia. Considera que, aun cuando desconoce si el tipo de irregularidades señaladas es motivo de algún proceso administrativo o penal, el Colegio Académico debe estar enterado.
- III. Renuncia presentada por el M.A.V. Mauricio Guerrero Alarcón como miembro designado de la Comisión Dictaminadora de Producción y Contexto del Diseño, en virtud de haber participado como candidato para formar parte de la Comisión Dictaminadora de Recursos.
- IV. Renuncia presentada por la Dra. Georgina Alenka Guzmán como miembro designado de la Comisión Dictaminadora de Ciencias Económico-Administrativas, en virtud de que durante su periodo sabático estará en una estancia de investigación en París, Francia.
- V. Oficio firmado por el Presidente y Secretario de la Comisión Dictaminadora de Humanidades, mediante el cual informan de la renuncia de la Dra. Margarita Consuelo González y Salomón como miembro designado.
- VI. Oficio del M. en C. Juan José Zoreda Lozano y del Mtro. Anibal Figueroa Castrejón, en donde informan de su nombramiento como Presidente y Secretario, respectivamente, de la Comisión Dictaminadora de Producción y Contexto del Diseño.

- VII. Oficio suscrito por 47 profesores de la Unidad Xochimilco, adscritos al Departamento de Política y Cultura, a través del cual señalan diversas cuestiones relacionadas con la reducción presupuestal a la que se sometió la Institución y solicitan se les proporcione diversa información.

Por otra parte, manifiestan preocupación por la decisión de suspender las plazas temporales de medio tiempo y sustituirlas por plazas temporales de tiempo parcial para cubrir sabáticos y licencias, por considerar que con esto se afectan las percepciones del personal académico temporal.

Asimismo, convocan a sus representantes ante los diversos órganos colegiados para que analicen las consecuencias de estas decisiones sobre el proyecto académico y a través de dichos órganos se tomen las medidas pertinentes.

Se solicitó responder este oficio por escrito.

- VIII. Oficio suscrito por 64 profesores de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Iztapalapa, mediante el cual manifiestan su preocupación por los acuerdos del Rector General emitidos el pasado 8 de marzo, referidos a la disminución en los montos a las becas y estímulos por considerar que esta decisión afecta las funciones sustantivas de la Universidad.

En este sentido, solicitan que la Institución considere los siguientes puntos:

1. Elaborar un plan a mediano y largo plazo para garantizar la asignación de recursos en los diferentes rubros.
2. Ampliar la discusión para la búsqueda de soluciones menos drásticas.
3. Garantizar que el personal de la UAM conozca los alcances de las reformas y acuerdos antes de ser tomados.
4. Vigilar que las medidas no sean aplicadas retroactivamente para no dañar los intereses de los profesores.
5. Considerar, antes de aplicar una disminución, los canales para compensar las deficiencias impuestas por la Federación.
6. Establecer y discutir prioridades dentro y fuera del programa de estímulos y becas para asegurar la asignación debida a este programa.
7. Construir un programa objetivo y de consenso sobre la asignación y desarrollo de los estímulos y becas.

- IX. Oficio suscrito por 67 profesores del Departamento de Atención a la Salud de la Unidad Xochimilco, entre ellos coordinadores de licenciatura y posgrado y jefes de áreas de investigación en acuerdo con la Jefa del Departamento, por medio del cual expresan su preocupación por las decisiones tomadas en la

Junta de Rectores, Secretarios y Directores (JURESEDI) respecto a la contratación de profesores temporales de medio tiempo y de tiempo completo, pues consideran que se limita la competencia de los Jefes de Departamento y lejos de facilitar la solución a diversos problemas académicos, impactan negativamente en la calidad de la docencia.

En consecuencia, manifiestan su desacuerdo con este tipo de decisiones ya que no se resuelve el problema del incumplimiento de algunos profesores de realizar las actividades para las que fueron contratados. Asimismo, destacan las características en cuanto a la operación de la docencia en su departamento que, por ser el más grande en cuanto a la planta académica, número de alumnos, así como de programas de licenciatura y de posgrado, tiene necesidades académicas a cubrir muy específicas. Por último, señalan que las decisiones y acuerdos relacionados con la vida académica deben basarse en análisis académicos que consideren las características de cada departamento.

- X. Documento firmado por trabajadores administrativos y académicos de la Unidad Azcapotzalco, en donde solicitan a este órgano colegiado discuta y tome una postura sobre el posible cierre de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) y al Rector General mantenga las condiciones de apoyo adecuadas para el desempeño del trabajo de dichos Centros como son: presupuesto, reconocimiento externo e incremento en la capacitación del personal, así como abrir la convocatoria para el siguiente ciclo escolar.
- XI. En relación con el quebranto que la Universidad sufrió por la Casa de Cambio Arbitraje, a petición del Presidente del Colegio, se concedió la palabra al Lic. Braulio Ramírez, Abogado General de la Universidad para informar, como en sesiones anteriores, la situación en la que se encuentran los juicios penal y civil relacionados.

El Lic. Ramírez explicó que el día 11 de julio del presente año, recayó sentencia a la apelación interpuesta por la defensa del Sr. Rodrigo Castelazo, la cual fue notificada el día 14 del mismo mes y año, consistente en una reducción de cinco años a la pena de 45 años de prisión; por tanto, dicha pena quedó de 40 años y 5 meses. Asimismo, dijo, se mantuvo la multa por 4,265 días de salario mínimo vigente equivalente a 172,000 pesos y, en caso de insolvencia parcial o total, se sustituye por 2,132 jornadas de trabajo

remunerado al servicio de la comunidad. Por otro lado, se suspendieron sus derechos políticos por el mismo tiempo de su estancia en prisión y continúa vigente la condena de reparación del daño, lo cual se sigue por la vía civil.

Explicó que al momento de ser notificada esta sentencia al Sr. Castelazo comienza a correr el término de 15 días para que interponga juicio de amparo, lo cual seguramente hará y en ese contexto procesal la Universidad podrá intervenir como tercero perjudicado.

En lo que atañe a la vía civil, informó que ninguno de los afectados ha aportado recursos para la publicación de un edicto en el Diario Oficial de la Federación y en periódicos de circulación nacional debido a las escasas o nulas posibilidades de recuperar lo defraudado. Como ya se había informado a este órgano colegiado, se solicitó al juez poner a la venta algunos bienes de la Casa de Cambio, lo cual ya fue autorizado y en breve habrá una subasta de bienes informáticos y de muebles porque la Casa de Cambio no era propietaria del inmueble que ocupaba. De dicha subasta, expuso, se obtendrán aproximadamente cien mil pesos, mismos que se destinarán a la publicación del edicto mencionado.

Por su parte, el Presidente del Colegio ofreció mantener informado al Colegio Académico acerca del desenvolvimiento de este asunto; asimismo, como se ha hecho en otras ocasiones, en el momento oportuno se informará lo conducente en el Semanario de la Universidad para conocimiento de la comunidad.

- XII. En atención a lo discutido en el punto de aprobación del Orden del Día, a petición del Sr. Ramos se concedió la palabra al Lic. Rodolfo Pérez, Secretario General del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad (SITUAM), quien después de saludar a los colegiados expuso que

como representante de los trabajadores afiliados al Sindicato acudió a esta sesión para informar sobre una situación compleja que puede ocasionar un problema laboral entre el SITUAM y la Universidad, como es el posible cierre de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) por parte de la administración central de esta Institución.

Reconoció que aun cuando no es competencia del Colegio Académico tratar asuntos laborales, es importante conozca de este problema por la relevancia que tiene para la comunidad universitaria y porque los representantes de los diversos sectores de la misma confluyen en este órgano colegiado. Por tanto, dijo, la idea es que una vez enterado del caso este órgano colegiado participe de alguna forma, quizá con una recomendación hacia las partes para que discutan en el marco del Contrato Colectivo del Trabajo (CCT), la Ley Federal del Trabajo y las normas educativas aplicables al respecto.

Incluso, recordó, el Colegio Académico ha participado en temas de índole laboral, por ejemplo, en alguna ocasión emitió un acuerdo con la recomendación de pagar los salarios caídos por una huelga; asimismo, sobre la problemática del Rancho Santa Elena también hubo una recomendación hacia las partes de encontrar una solución conforme a derecho y las relaciones bilaterales.

En cuanto a la situación de los CENDI, expuso, en el aspecto laboral constituyen una prestación de carácter social contemplada en la cláusula 193 del CCT, en donde se establece la obligación de la Universidad de ofrecer a los hijos de los trabajadores, mayores de 40 días y hasta los seis años de edad, el servicio educativo en los CENDI. Esta prestación, continuó, sólo puede modificarse en el marco de una revisión contractual, lo cual sucederá hasta febrero de 2006.

Los centros mencionados han funcionado desde hace 20 años, aproximadamente, con base en los programas educativos emitidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP), incluso esta dependencia supervisa el cumplimiento de los requisitos y el proyecto pedagógico implementado en los CENDI. Esto les ha dado reconocimiento a nivel nacional y se ha logrado en parte por su plantilla conformada por educadoras, asistentes educativas, puericultistas, psicólogos, trabajadoras sociales, médicos, médicos pediatras, enfermeras, etc. Además, señaló que la estructura de los CENDI fue concebida para educar a los infantes como seres sociales a quienes se les fomenta un desarrollo cognoscitivo, lo cual redundará en su beneficio en el futuro inmediato.

En cuanto al factor educativo, señaló, en noviembre del 2002 se publicó un decreto por el que se adiciona el artículo 3º de la Constitución y se eleva a rango constitucional la obligatoriedad de la educación preescolar para hacer un total de 12 años de educación en un primer nivel. Al respecto, la Universidad argumenta que como el decreto en cuestión señala tal obligatoriedad, es responsabilidad del Estado proporcionar la educación preescolar y no de la Universidad, cuyo objeto es impartir educación a nivel superior, desarrollar investigación, preservar y difundir la cultura y demás aspectos relacionados con los posgrados.

Esta interpretación, desde el punto de vista del Sindicato, señaló, es incorrecta pues el decreto en cuestión no impide que estos centros, al igual que en otras instituciones públicas de educación superior, impartan educación preescolar, lo cual se confirma a través de las diversas consultas realizadas, entre otras, a trabajadores de la UNAM en donde, según les indicaron, la situación en torno a los CENDI y la obligatoriedad de educación preescolar para el próximo ciclo escolar se solucionó sin ningún problema. Asimismo, acudieron a la SEP para recabar información al respecto y les

respondieron que la acreditación del tercer grado de preescolar es sólo un trámite protocolario cuyo costo por cada centro es de 622 pesos. Sin embargo, para realizar este trámite falta voluntad política de las autoridades de la Universidad que se niegan a cumplir con una prestación contractual.

Por otra parte, explicó que la Universidad y el Sindicato han realizado cinco reuniones de negociación sin haber llegado a algún acuerdo concreto para solucionar el problema; las posturas de las partes se mantienen sin cambio alguno, la de la Universidad en el sentido de que en uso de sus facultades puede suprimir o cancelar el servicio que prestan los CENDI y la del Sindicato en que dicha visión excede lo señalado en el CCT, ya que este servicio debe proporcionarse como una obligación contractual.

Obviamente, continuó, los términos en que la Universidad plantea estas discusiones son inaceptables, pues aun cuando el Sindicato reconoce la existencia de algunas cuestiones que deberán revisarse, como la tendencia decreciente de la población escolar y cómo hacer más eficientes los servicios educativos, entre otros, las autoridades no han mostrado disposición para atender y dar una solución conveniente para ambas partes.

Como resultado de un oficio dirigido al Sindicato y suscrito por el Coordinador General de Administración, a través del cual ratifica la postura de la Universidad y la decisión de no solicitar a la SEP la incorporación correspondiente, por lo que deberá acordarse la forma como se proporcionará este servicio hasta finiquitarlo, se acudió a una entrevista con el Presidente de la Comisión de Seguridad Social a exponerle el problema y después con el Presidente de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, quien señaló en un escrito su punto de vista y la conclusión de que los CENDI de la UAM no se encuentran impedidos para ofrecer el tercer grado de preescolar, siempre y cuando se apeguen a la normatividad vigente.

Este escrito, dijo, se envió al Rector General para su conocimiento y también el Diputado Presidente de la Comisión de Educación envió al Rector General otro escrito por el que le invita a sostener una reunión para analizar la situación relacionada con los CENDI y, según parece, la respuesta está pendiente.

Asimismo, dijo, fueron ante la Cámara de Senadores porque les pareció importante informar sobre esta problemática a todos los medios, particularmente, sostuvieron una plática al respecto con el Senador Jesús Ortega debido a que en dicha Cámara se originó la iniciativa de elevar a rango constitucional la obligatoriedad de la enseñanza preescolar, quien les señaló que conocían el tema por los diversos documentos que les han enviado y su opinión fue que se trataba de un abuso en la interpretación que daban las autoridades a dicho decreto.

Por último, comentó, acuden ante este órgano colegiado con una petición concreta, que en uso de sus facultades y como órgano de decisión de esta Universidad, una vez que conozca los argumentos de ambas partes, recomiende que la discusión se dé dentro del marco del CCT y los aspectos en materia educativa aplicables al conflicto. Asimismo, el Sindicato hace patente que no pretende crear un conflicto artificial con la Institución, que están en la mejor disposición de discutir hasta lograr la solución de todos los problemas concernientes a los CENDI y esperan encontrar receptividad en los miembros de este órgano colegiado, ya que su postura es por un diálogo maduro y propositivo en torno a esta problemática.

A continuación, a petición del Sr. Ramos, por unanimidad se concedió el uso de la palabra al Dr. Arturo Robledo, a la Arq. Lourdes Sandoval y al Profr. Armando Escamilla.

El Dr. Robledo, después de agradecer la oportunidad de dirigirse nuevamente al Colegio, expuso que aun cuando entre los oficios leídos el Secretario del Colegio mencionó el firmado por compañeros padres de familia de la Unidad Azcapotzalco, consideró conveniente leerlo completo en ese momento, cuyo contenido se sintetiza a continuación:

Se alude a que uno de los desarrollos más importantes a lo largo del siglo pasado, fue la incorporación de las mujeres al trabajo remunerado en distintos espacios y uno de los elementos clave para que las madres pudieran cubrir una jornada de trabajo fue la creación de guarderías cercanas al centro de trabajo.

El CENDI 1, inaugurado en 1985, se implantó con un modelo novedoso que trasciende el de guardería donde sólo se guardan niños, es decir, es un lugar en donde además de cuidarlos reciben una educación de calidad. A lo largo de casi 20 años los CENDI de la UAM han sido un soporte valioso para sus trabajadoras administrativas y académicas y se convirtieron en un derecho laboral proporcionado por la Universidad para un mejor desempeño de sus trabajadores. Por tanto, no debían considerarse estos centros como una carga presupuestal ni como una concesión gratuita por parte de la Institución, debido a que ésta se beneficia al no interrumpirse las labores de sus trabajadores por la maternidad/paternidad.

Se manifiesta preocupación por tres cuestiones relacionadas: a) no asumir el reconocimiento de la educación preescolar, que por su carácter obligatorio, los padres de familia debían retirar a sus hijos de 4 y 5 años de estos centros para llevarlos a otro plantel con reconocimiento oficial; b) no publicar la convocatoria para inscripción y reinscripción en los "CENDIS" y c) sugerir el cierre de dichos centros. Por tanto, solicitan a este órgano colegiado discuta

y tome postura frente a esta situación pues el posible cierre de los CENDI impactaría no sólo en la operación cotidiana de la UAM, sino también en la academia ya que se corre el riesgo de restarle a la Universidad personal femenino altamente especializado, en plenitud laboral y con experiencia en docencia e investigación.

Por último, se expone que la economía que hace la rectoría como respuesta a los recortes presupuestales están dirigidos a los servicios y no a la administración, por lo que piden a este órgano colegiado solicite al Rector General mantener las condiciones de apoyo adecuadas para el desempeño del trabajo de los CENDI con presupuesto suficiente y reconocimiento externo; se incremente la capacitación de los empleados de esos centros y se abra la convocatoria para el siguiente año lectivo, con objeto de que las académicas sepan si podrán realizar su trabajo el próximo trimestre.

Leído lo anterior, al insistir el Dr. Robledo que este escrito lo avalan 300 firmas, aproximadamente, el Presidente del Colegio le pidió entregar el documento original a la Oficina Técnica del Colegio Académico ya que en el que obra en el expediente de la Sesión sólo aparecen 89 firmas.

El Dr. Robledo continuó su exposición en términos de que, a partir de conocerse esta problemática, se difundió la posición de la Rectoría a través de distintos comunicados y la información de algunas cifras para respaldar la posible reestructuración y/o cierre de los CENDIS, entre ellas, que el costo de cada niño es mayor a 10,000 pesos, la cual pretende equipararse a cuánto cuesta formar un profesionista. Sin embargo, dijo, si se toman cifras del Informe del Rector General y del presupuesto autorizado por este órgano colegiado que es superior a 3,000 millones de pesos y el número promedio de egresados al año de 7,500, resulta que cada uno cuesta a la Universidad 400,000 pesos.

Por último, y en este ejercicio de confrontar cifras, preguntó si se sabe cuánto cuesta que una madre o un padre de familia mantenga su trabajo como catedrático universitario.

La Arq. Lourdes Sandoval, profesora del Departamento de Medio Ambiente de la Unidad Azcapotzalco y madre de dos niños inscritos en el CENDI 1, después de agradecer el uso de la palabra leyó un documento cuya copia obra en el expediente de la Sesión y la síntesis es la siguiente:

Menciona el decreto emitido el 12 de noviembre de 2002, por medio del cual se hace obligatoria la educación preescolar en el país en atención a diversas recomendaciones de organismos que a nivel mundial pugnan por una mejora en las condiciones de vida de la población infantil como la UNICEF de la Organización de las Naciones Unidas y se formula el Plan Nacional de Educación cuya base fundamental es la equidad, la justicia y la igualdad en el derecho a la educación consagrado en la Carta Magna de los Derechos de los Niños.

Expone que a pesar de los buenos propósitos con los que se emitió el decreto, el Secretario de Educación Pública declaró la urgente necesidad de revisar un número importante de escuelas "patito" que atienden la educación de los niños en edad preescolar, proceso que conllevaría el reconocimiento e incorporación a la SEP de los centros que sí cumplen las características, el modelo pedagógico, así como el propósito de la atención puntual y el pleno desarrollo de los infantes, exigidos por dicha dependencia.

Por ello, expresa su extrañamiento de que la Universidad vaya en contrasentido del espíritu de los principios mencionados cuando tiene plasmada en su Ley Orgánica "la atención a los grandes problemas

nacionales”, y deje de lado cuestiones tan fundamentales como la atención de la niñez, en este caso, la de la comunidad que integran los hijos de sus trabajadores en general.

Al respecto alude a dos elementos: 1) que es obligación de la Universidad proporcionar el servicio de guardería a los hijos de sus trabajadores, académicos y administrativos, cuya edad fluctúe entre 40 días a seis años en los CENDI, que es un derecho ganado por los trabajadores a través de su representación sindical, en un contrato avalado por las instancias federales correspondientes; y 2) que cuando se construyeron los centros, la Universidad cumplió la cláusula 193 del CCT en el sentido de hacerlo cerca del lugar de trabajo, pero sin suprimir la posibilidad de entregar 325 pesos a los trabajadores que por alguna razón no enviaran a sus hijos a los CENDI.

Hace una descripción minuciosa de cómo se cristalizó el objetivo de crear un espacio ideal de atención a la infancia con todas las bondades que de esto emanan, como la tranquilidad de los padres trabajadores que redundan en mayor productividad; contar con un espacio natural para hacer investigación, ya que numerosas investigaciones se han llevado a cabo en los CENDI, y como una muestra de cómo implementar una solución a los problemas de la población infantil.

Así, se decidió prestar el servicio de guardería a través de los CENDI con un marco teórico y conceptual de que los niños no son objetos que se guarden por horas, sino seres con necesidades particulares, de ahí que se adhieren a los programas educativos y pedagógicos de la SEP, con la estructura arquitectónica adecuada y la plantilla de personal calificado. Dicha atención se complementa con programas auxiliares, entre otros, la detección y corrección del pie plano, la relación del niño con la música, clases de natación, deportes, salidas a la comunidad, campamentos de fin de cursos.

Asimismo, transcribe el artículo Décimo Octavo Transitorio del CCT relacionado a dar cumplimiento a la cláusula 193, así como el considerando del Acuerdo 3/89 entre la Universidad y el Sindicato, mediante el cual se fijan las condiciones de trabajo de los trabajadores de los CENDI de la UAM. De ahí, se manifiesta indignación porque se pretende cancelar lo que tanto esfuerzo de parte de la Universidad en su conjunto ha costado, a través de la incertidumbre que siembran en los padres de familia que gozan de la prestación, oficios como el del Lic. Cepeda en donde se menciona su plan de acción hasta “que el servicio se finiquite”, entre otros comunicados a través de la gaceta laboral. Así como por la falta de transparencia y manejo de la información financiera de la Universidad en cuanto al presupuesto asignado a los CENDI, incluso el costo de las nóminas y prestaciones, sobre lo cual menciona algunas cifras para comparar los costos publicados por niño y por alumno y los reales.

En cuanto a la baja en la tasa de natalidad de los hijos de los trabajadores, natural por los casi 30 años de existencia de la UAM, señala que no se considera el relevo generacional de trabajadores fundadores, próximos o que ya se jubilaron, cuyas plazas serán cubiertas por trabajadores jóvenes con hijos con necesidad de que ingresen a los CENDI; pero aún con esta baja, 277 niños, hijos de trabajadores entre recién nacidos y seis años de edad, no reciben apoyo de la Universidad ni están inscritos en los CENDI, posiblemente por desconocimiento de las prestaciones a las que tienen derecho, por lo cual se percibe la necesidad de una mayor información hacia la comunidad al respecto.

Por último, hace algunos cuestionamientos, como ¿qué está sucediendo en la Universidad?, ¿por qué se atacan instancias como los CENDI, las

cafeterías, las librerías, las bibliotecas?, ¿por qué se maneja como logro el haberse disminuido el monto de las becas de los profesores?, etc.

Por su parte, el Profr. Armando Escamilla del Departamento de Sociología de la Unidad Azcapotzalco manifestó su protesta porque el pasado día 7 de junio entregó en la Oficina Técnica del Colegio Académico un escrito dirigido al Rector General, con la petición de repartir copia del mismo a los colegiados, lo cual no se cumplió, pero no sólo eso, sino además, ni siquiera lo mencionó el Secretario del Colegio en el resumen leído al inicio de este punto. Informó que desde hace 29 años es profesor de la Universidad, tiempo durante el cual a ninguno de los rectores se le había ocurrido cerrar los CENDI, y tratar de hacerlo le parecía criminal. A continuación leyó el escrito mencionado al cual añadió 17 firmas, cuya síntesis es la siguiente:

Señala que la sociedad mexicana se ha esforzado por brindar protección a los infantes; sin embargo, las autoridades actuales de la UAM al pretender el cierre de los CENDI contravienen este principio de justicia elemental consagrado en la Constitución y documentos emanados de la ONU relacionados con los derechos de los niños.

Seguramente, continúa, ningún burócrata de la Institución leyó con atención y sensibilidad los derechos universales de los niños, en cambio se observa preocupación de la administración central por los preparativos del trigésimo aniversario, celebración plagada de actos ilegales orientados a liquidar prestaciones legítimas e irrenunciables a las que tienen derecho los mexicanos.

Por último, por considerar que esta gestión se funda en el autoritarismo y la fuerza física y, aunque su voto y su voz no signifiquen nada, exige la renuncia

al Rector General, al Secretario General y al Coordinador General de Administración.

Acto seguido, se proyectó un video sobre diversos momentos de las reuniones efectuadas entre las representaciones del Sindicato y de la Universidad.

Posteriormente, a petición de la Srita. Enríquez, se concedió la palabra a la Srita. Asela Pérez Vargas, alumna de la carrera de Ciencia Política de la Unidad Iztapalapa, quien dijo que la labor de coadyuvar a la educación general de los miembros del país habla de la voluntad de avanzar en el desarrollo cualitativo de la sociedad. La educación, expresó, en todos sus niveles constituye uno de los pilares del desarrollo individual en el ámbito intelectual y proporciona las herramientas necesarias para la reflexión. El temprano desarrollo de estas aptitudes garantiza la construcción de un ente pensante, propositivo y útil al entorno en el que vive.

En la Universidad, expuso, esta labor la proporcionan los CENDI, de ahí la importancia de que estos centros no deben entenderse sólo como instalaciones, sino que fueron constituidos en virtud de luchas sociales por lo que deben preservarse y procurarse como logros de la razón concedidos por el Estado.

Por tanto, opinó que los CENDI deben preservarse en el sentido laboral como tales, ya que se observa la eficiencia en su servicio educativo dentro de la UAM y ayuda en dos niveles: la prestación no es sólo para los trabajadores, es también para los profesores porque si saben que sus hijos están bien cuidados reditúa a los alumnos en una mejor atención en el servicio educativo impartido por la Universidad.

En cuanto al argumento en el sentido de la que Universidad no puede proporcionar el servicio de educación preescolar en los CENDI porque es responsabilidad del Estado, opinó que existe una interpretación errónea acerca de la autonomía de la Universidad, la cual tiene que ver con la autodeterminación en el buen gobierno y en sus planes de estudio. Por último, pidió a las autoridades encargadas de continuar el diálogo, hacerlo con la mayor voluntad de resolver este conflicto en el sentido de preservar la prestación de los CENDI.

Por otro lado, se informó que alumnos de las tres unidades están recabando firmas para solicitar a la administración central de la Universidad y al Colegio Académico analizar la posibilidad de que los alumnos madres y padres puedan acceder al servicio de los CENDI. Esto, se dijo, además de que constituiría una gran conquista a nivel de Latinoamérica de que en los CENDI de una universidad pública se admita a los hijos de los alumnos, se responde al argumento esgrimido sobre la baja demanda del servicio, lo cual eleva su costo.

En este orden de ideas, se expuso, como se trata de una prestación laboral, primero podrían inscribirse a los hijos de los trabajadores y que los lugares sobrantes fueran ocupados por los de los alumnos. Esta propuesta, se indicó, la presentarán formalmente una vez recabada la mayor cantidad de firmas de los alumnos, posiblemente en una sesión de este órgano colegiado para que las madres y padres alumnos expongan la problemática que enfrentan con sus hijos.

Asimismo, se opinó que las prestaciones sociales son conquistas, de ahí que el servicio de los CENDI debía preservarse para las futuras generaciones, es decir, para los hijos de quienes ingresen a trabajar a la Universidad, la cual forma parte de un proyecto integral que coadyuva al desarrollo de la Nación.

Se aludió a la trayectoria escolar de algunos de los niños egresados de los CENDI, quienes han sido alumnos brillantes en los distintos niveles de su educación. En este sentido, se consideró interesante hacer un seguimiento de los niños que estuvieron en los CENDI.

En otra perspectiva, se expuso, la idea de que el Colegio analice la problemática de los CENDI es en cuanto al patrimonio, pero no sólo relacionado con aspectos físicos o materiales, sino el patrimonio intangible, es decir, la gran importancia que han adquirido al ser reconocidos como instituciones educativas de gran calidad, tanto por sus instalaciones físicas como por la atención particularizada que reciben los niños. Por tanto, este órgano colegiado debía reflexionar sobre la conveniencia o no de que la Universidad dé marcha atrás y se desprenda de este patrimonio intangible.

Además, se pidió analizar esta problemática no sólo como una política de costo-beneficio, sino como universitarios, es decir, tratar de recobrar la esencia de lo que es la Universidad para avanzar con una discusión más flexible y con mayor apertura a la negociación, así como escuchar con atención los planteamientos y propuestas de la comunidad, como la de los alumnos que parece una buena opción, pues si sus hijos son admitidos en los CENDI, podría resolverse el problema de la baja en la matrícula.

Si toman como base que los primeros cinco años de vida de un ser humano son fundamentales para su desarrollo y perspectivas de vida, se dijo, es importante que los hijos de los trabajadores de la Universidad puedan acceder a los CENDI, cuyas características son integrales. Además, se recordó, las universidades públicas existen para ayudar a resolver los problemas nacionales, uno de los cuales es la falta de educación y la Universidad no ayuda a solucionarlo con el cierre de los CENDI.

En ese sentido, el Colegio debe empezar a discutir estos temas, por lo que se solicitó abrir un punto en la próxima sesión con el propósito de formular una carta dirigida a la mesa de negociaciones para, por lo menos, incentivar a las partes a tratar de que el servicio de los CENDI continúe y, en su caso, se dé la oportunidad a los alumnos para que sus hijos puedan asistir a dichos centros.

Por otra parte, se indicó que desde la sesión pasada el Colegio Académico exhortó a las partes en negociación a tener una discusión de buen nivel, lo cual no se gana con descalificaciones, sino con respeto a las instancias; además, a ser creativos y agotar todas las posibilidades y bondades de los diversos proyectos que a lo largo de 30 años se han ejercido.

Debe reconocerse, se insistió, que los CENDI son parte del patrimonio de la Universidad y no se trata sólo de un edificio, sino de una parte de su herencia como Institución, sobre todo por el éxito de su modelo y proyecto educativo que los convierte en centros de primer nivel, por lo que se desaprovechará la oportunidad de exportar dicho modelo a instancias como la SEP y a la vez obtener recursos que les permita mantenerlos.

El país y, en sí, toda Latinoamérica, se opinó, se encuentra bajo modelos económicos neoliberales que, además de ser un fracaso, los obliga a desaparecer proyectos que después será imposible recuperar y en ese contexto se ubica el cierre de algunas secciones de las bibliotecas de la Universidad o de los CENDI, cuyas consecuencias se verán a futuro. Por tal razón, es importante la reflexión, la creatividad y el esfuerzo para mantener los proyectos desarrollados pero no sólo en consideración a aspectos meramente económicos, sino en términos de desarrollo humano y social.

A petición del Sr. Ramos se concedió el uso de la palabra al Sr. Martín Gutiérrez, miembro de la comunidad de la Unidad Iztapalapa y a la Srita. Araceli Barrera, educadora del CENDI 3.

El primero afirmó que con el cierre de los CENDI se viola el artículo Cuarto Constitucional, mismo que leyó. Adicionalmente, comentó que ese día al entregar a sus hijos en el CENDI 2, se encontró con el Ing. Filiberto Cepeda, Coordinador General de Administración, quien ante la pregunta de si el motivo de su visita era cerrar el CENDI, se limitó a decir que: “estaba aprendiendo aritmética y contaba niños”, también que: “cuando quisieran cerrar el CENDI se los informarían por escrito”. En ese sentido, solicitó se le respondiera si era real el argumento de cerrar los CENDI y si se tenía prevista una fecha.

Por su parte, la Srita. Barrera comentó que en los CENDI se han realizado diversos estudios, como un examen de lingüística que algunos académicos de la Unidad Iztapalapa aplicaron a los niños, así como otro de afectividad en los infantes por parte de profesores de la Universidad de Montreal y el Instituto de Comunicación Mexicana; también han asistido alumnas que estudian la carrera de asistente educativa y otras de la Escuela Nacional de Educadoras. En tal virtud, concluyó, los CENDI podrían ser un excelente vínculo con varias áreas académicas de la propia Institución y es un recurso que se ha desaprovechado.

En una nueva ronda de intervenciones de colegiados, se aportaron otros elementos para la reflexión. Por un lado, se dijo que la Institución viola el CCT y, al respecto, existe controversia entre las opiniones de la Administración de la Universidad y del Sindicato; por ejemplo, en la cláusula 181, fracción III, se establece una disposición bilateral en caso de suprimir algún plan o programa académico o administrativo que no se ha respetado.

Por otro, en el artículo 13 de la Ley Orgánica se señalan las competencias del Colegio Académico, en particular la fracción II establece que es facultad de este órgano colegiado expedir las normas y disposiciones reglamentarias de aplicación general para la mejor organización y funcionamiento técnico, docente y administrativo. Asimismo, la fracción IV señala que le corresponde conocer y resolver los casos que no sean de la competencia de ningún otro órgano de la Universidad.

En ese contexto, se comentó, debe resolverse la controversia de si es un caso de relación laboral o de administración, pues si se trata de un pacto bilateral tendría que discutirse con base en el CCT, aun cuando es importante que de frente a la comunidad se debata este asunto en el Colegio, donde es de destacar la actitud con la cual el Sindicato se ha presentado para defender, primero, un derecho contractual y, segundo, una misión tan noble como la de impartir educación preescolar.

Ahora bien, la Administración no ha respondido en la mesa de negociaciones si con la pretensión de cerrar los CENDI se viola la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, ratificada por el Senado de la República y que forma parte de la Constitución, cuyo artículo Tercero no tiene una lectura correcta por parte de la Universidad, por lo cual, como se informó anteriormente, el Sindicato acudió a las Cámaras de Diputados y de Senadores para ratificar su interpretación, donde estuvieron de acuerdo con la opinión de esta organización sindical.

Asimismo, se infringe el Código de Conducta a favor de la equidad entre las mujeres y los hombres, para lo cual el Instituto Nacional de las Mujeres tiene ordenamientos jurídicos que preservan su derecho a tener un ámbito regulado por derecho social y, en este caso, por el Contrato Colectivo de Trabajo. Aunado a eso, en el inciso u) del artículo 353 de la Ley Federal del

Trabajo se establece que las instituciones de educación superior pueden regular, de manera interna, programas de bienestar o seguridad social, independientemente que sean filiales del IMSS o del ISSSTE. En ese sentido, existe en la Universidad el acuerdo bilateral 08/90 derivado de la cláusula 193 del CCT, en la cual se considera la posibilidad de abrir guarderías cerca de las diferentes unidades académicas, debido a que desde 1976 se advertía la dificultad de acceder a esa prestación por parte del ISSSTE.

De acuerdo con lo anterior, se subrayó, el Sindicato pretende mantener la prestación de los CENDI como legítimo derecho y por ello se ha abierto al diálogo, ha presentado propuestas tanto para optimizar los recursos, como para mejorar la oferta y, bajo esa idea, apoya la sugerencia de ampliar el servicio de los CENDI a los hijos de los alumnos; además, ha solicitado certidumbre en cuanto a la inscripción y reinscripción en los CENDI para el ciclo lectivo 2004-2005 y espera tener una respuesta favorable por parte de la representación de la Universidad en las negociaciones para resolver este conflicto en una situación de armonía y en beneficio de la comunidad; de lo contrario, se indicó, estaría dispuesto a emplazar a huelga por violaciones al CCT. En tanto, el Colegio Académico, sin trastocar el ámbito de sus competencias, debe ser sensible y vigilante de que las situaciones planteadas sean atendidas.

Es considerable el valor de los CENDI y de las expresiones de algunos trabajadores, se reconoció, como es el hecho de que la riqueza de la Universidad se basa en los patrimonios intangibles. Sin embargo, muchos se preguntaban por qué se generó el problema y, desde luego, no fue por las malas o buenas voluntades que se enfrentan; por eso, el Colegio debía partir de un análisis académico para que el diálogo se fundamentara en la razón y, por supuesto, en el derecho porque así, después de analizar la génesis del problema y anteponer los valores superiores de la Universidad, seguramente

las partes reconocerían los problemas que deben superarse y preservarían lo intangible del patrimonio.

Lo anterior era de resaltar, se dijo, porque preocupaban los tonos en que a veces las partes daban las referencias en el seno de este órgano colegiado, además de hacerse descalificaciones que nadie merecía. En tal virtud, se conminó a las partes a dialogar con base en el respeto y de acuerdo con los intereses de la Universidad para que su patrimonio intangible no entre en crisis.

Se comentó también que el asunto de los CENDI es una magnífica oportunidad para que la Universidad se mantenga vinculada con la sociedad y también de responder a su vocación académica a través del trabajo en los CENDI, donde a lo largo de los años se ha generado experiencia en la educación preescolar.

Para atender los comentarios vertidos hasta ese momento sobre los CENDI, el Secretario del Colegio confirmó que se trata de un asunto bilateral y se había dado la oportunidad de abordarlo en el punto de Asuntos Generales porque eso permitía a este órgano colegiado escuchar las opiniones y posiciones de los distintos sectores de la Universidad sobre una cuestión que, finalmente, sería dirimida en el espacio bilateral correspondiente.

Por otro lado, reiteró lo estipulado en la Cláusula 193 del CCT, donde además de señalarse que la Universidad se obliga a proporcionar servicio de guardería a los hijos de los trabajadores, también se dice que, en todo caso, se cubrirá el importe de 335 pesos mensuales por cada hijo menor de 6 años y mayor de 40 días y es un compromiso que la Universidad mantendrá independientemente de las reestructuraciones o el cierre o no de los CENDI, en cuyo debate se inscribe el tema de la educación preescolar, así como el

fenómeno de disminución del número de niños atendidos en esos centros en los últimos años, sobre lo cual se han proporcionado cifras de la población total que recibe la prestación señalada en la Cláusula 193, misma que es cercana a los 1,000 niños, de los cuales un poco más de la tercera parte utiliza el servicio de los CENDI; casi 300 reciben la cuota y el resto no opta por ninguna de estas modalidades.

En cuanto al asunto de la educación preescolar, recordó que se trata de una decisión del Gobierno Federal para hacerse cargo de ese servicio educativo básico, cuya obligatoriedad entrará en vigor en el próximo ciclo escolar. En esa virtud, los padres de familia podrán inscribir a sus hijos en instituciones del Gobierno Federal y, de esa manera, la Universidad prevé que la población de los CENDI disminuirá aún más, lo cual no significa desatender a los niños entre los 40 días y los 6 años porque no se ha modificado la cláusula del CCT. No obstante, los CENDI fueron diseñados para admitir un total de 300 niños, aunque por un acuerdo posterior esa cifra se redujo a 229 niños en cada uno y en la actualidad los CENDI 1 y 3 tiene registrados 151 niños, respectivamente, y 157 el CENDI 2, por lo que están trabajando a menos del 60% de su capacidad, con una plantilla de 100 trabajadores y un alto costo de nómina que, dividida entre los niños que acuden, da un gasto mensual de casi 10,000 pesos por niño, lo cual para la Universidad es insostenible.

Bajo los argumentos anteriores, dijo, es difícil mantener este servicio de guardería tal como se ha venido prestando, aun cuando no niega que se trate de un proyecto académico, un patrimonio intangible, además de un asunto bilateral. Sin embargo, a pesar de ser un proyecto educativo loable, muchos padres prefieren recibir los 335 pesos o no utilizar la prestación. Ahora bien, agregó, se menciona como una solución noble y de vanguardia que la Universidad extienda el servicio de los CENDI a los hijos de los alumnos; no obstante, deben considerar que se tiene una matrícula de más de 40,000

alumnos entre licenciatura y posgrado, y si el modelo actual de los CENDI cuesta 12 ó 13 millones de pesos al año para atender a 100 niños en cada uno de estos centros, cuántos millones más necesitaría la Universidad de los cuales, además, no dispone.

Entonces, concluyó, la Universidad mantendrá el compromiso firmado en el CCT y buscará de manera bilateral otras modalidades para cumplirlo, con la aclaración de que si algunos colegiados mantenían la propuesta de crear un servicio de guarderías para hijos de alumnos, rebasarían totalmente el ámbito laboral.

Algunos colegiados externaron su opinión en réplica a la intervención del Secretario, la cual uno de ellos consideró certera y fundamentada en cuestiones estadísticas, sobre todo para argumentar que si admitieran a los hijos de los alumnos en los CENDI correrían el riesgo de que la Universidad entrara en un colapso presupuestal irremediable. Sin embargo, por otro lado se había hablado de ser creativos y dentro de esa creatividad podían encontrar en la mesa de negociaciones alternativas viables, como sería analizar el régimen de cooperación y ayuda mutua.

Al respecto, se aclaró que precisamente en la mesa de negociaciones se ha planteado la hipótesis de la Cláusula 193, así como algunos ejercicios, pero la respuesta de la Universidad ha sido siempre que el objetivo es cerrar los CENDI por su costo tan elevado y, ante tal afirmación, se reiteró que el Sindicato acudió a la Cámara de Senadores, donde algunos de los legisladores se comprometieron a llevar a tribuna el asunto para demostrar que la UAM interpreta incorrectamente la reforma al Artículo Tercero Constitucional en cuanto a la educación preescolar.

Por otra parte, se informó que en una breve exploración sobre el uso de los CENDI, varios trabajadores dijeron que no optan por este servicio porque tienen un turno vespertino y el servicio no se ajusta a sus necesidades. Asimismo, el Sindicato efectuó algunos análisis sobre las cuotas en escuelas que imparten educación preescolar y a partir de septiembre los trabajadores se llevarán una sorpresa, sin mencionar que dichas escuelas sólo prestan el servicio de las 9:00 a las 12:30 horas, mientras que los CENDI tienen un horario de 7:00 a 18:00 horas.

Ahora bien, se agregó que en el ámbito jurídico los argumentos expuestos por el Secretario no los faculta como autoridad o institución a atropellar, en aras de un ahorro, una serie de ordenamientos desde la Constitución hasta leyes secundarias. Además, su interpretación de la Cláusula 193 no corresponde a la realidad porque, en una lectura retrospectiva de la misma, se convino con el Sindicato la construcción de centros de desarrollo infantil y en vía de mientras la entrega de una cuota.

En otro orden de ideas, se recordó que las intervenciones en el Colegio habían sido respetuosas, por lo que la ironía de las autoridades no correspondía a la voluntad de la expresión de cada uno de los colegiados, pues no estaban aquí para repetir las escenas que se daban en la mesa de negociación; por tal razón, se pidió valorar la conducta, la dignidad y la entereza de quienes participaban.

En cuanto a la propuesta de otorgar el servicio de los CENDI a los alumnos, se explicó que ese sector de la comunidad tiene claro que se trata de una prestación para los trabajadores; no obstante, en una próxima sesión presentarán sus argumentos para discutirlos. Mientras tanto, su duda es por qué no se ha publicado la convocatoria si la prestación es bilateral y aún no se ha llegado a un acuerdo en las negociaciones sobre el cierre de los

CENDI. Además, solicitaron comentarios respecto de la carta expedida en la Cámara de Diputados sobre el problema en análisis.

Al respecto, el Presidente aclaró que la carta aludida es sólo de un Diputado y no de toda la Cámara, cuya respuesta ya está en proceso y la darán a conocer al Colegio en su oportunidad.

A solicitud del Sr. Ramos se concedió el uso de la palabra a la Srita. Martha Pérez, Trabajadora Social del CENDI 2, al Sr. Rodolfo Pérez y a la Srita. Lourdes Pérez, egresada de la Licenciatura en Diseño de la Comunicación Gráfica de la Unidad Xochimilco.

La primera de ellos aclaró que, al menos en el CENDI 2, no son 100 trabajadores para 100 niños, y si bien la plantilla es baja, sólo en tres grupos tienen 10 niños y en los demás rebasan ese número para un total de 159 niños, de los cuales llegan diariamente alrededor de 140.

Por otro lado, dijo, a raíz de que las autoridades no publican las convocatorias para ingreso a los CENDI, algunos de sus trabajadores han realizado encuestas en las unidades y han recibido 47 solicitudes de trabajadores, por ello pensaba que si ese trabajo se realizara formalmente por parte de la Universidad podría incrementarse aún más el número de niños en los CENDI, con lo cual acabarían también con los temores de varios trabajadores sobre el cierre de los mismos. En cuanto a la reinscripción, señaló que todos los niños registrados en el CENDI 2 han sido reinscritos.

En lo concerniente a la plantilla, finalizó, las autoridades no han diferenciado el costo entre el personal de base y de confianza, puesto que el último se lleva un 22% del monto asignado a los CENDI para remuneraciones y, en ese

sentido, otra solución al conflicto podría consistir en la disminución del número de trabajadores tanto de confianza como de base en los CENDI.

Por su parte, el Sr. Pérez expuso que después de escuchar con atención las intervenciones de algunos colegiados y del Secretario de este órgano colegiado, era preciso recordar que el origen de los CENDI es bilateral y que, además de la Cláusula 193 del CCT, existe el Acuerdo 08/90, cuyo primer Considerando señala que “Considerando la obligación establecida en el CCT de proporcionar servicio de guardería a los hijos de los trabajadores de tiempo completo o de medio tiempo se ha concretado con la operación de los centros de desarrollo infantil, el CENDI No. 1 cercano a la Unidad Azcapotzalco, el CENDI No. 2 cercano a la Unidad Iztapalapa y el CENDI No. 3 cercano a la Unidad Xochimilco”.

Reiteró que los CENDI tienen un modelo educativo valioso que la Universidad podría ofrecer, por ejemplo, a la SEP para implementarlo a nivel nacional y que, si bien reconocía la tendencia a la baja de la matrícula escolar, todavía era factible mantenerlos, sobre todo si la Universidad ofertaba el servicio porque muchos trabajadores tanto académicos como administrativos desconocían ese derecho.

Para abundar sobre los gastos de la nómina, indicó que el Coordinador General de Administración le proporcionó algunos datos referentes al CENDI 1, donde se tienen 88 trabajadores de base y 8 de confianza, cuyos salarios ascienden a 970,000 pesos al mes, de los cuales 220,000 corresponden a los 8 trabajadores de confianza, es decir, un 22% del presupuesto de ese CENDI está asignado al personal de confianza; por tanto, del costo de 10,000 pesos por niño, 2,500 corresponden al impacto de 8 trabajadores de

confianza, cuyos sueldos, además de los bonos correspondientes, están alrededor de 15,000 pesos, equiparable al sueldo de un profesor Titular “C”, mientras que una educadora gana 5,400 pesos mensuales, por lo que es falsa la apariencia de que los trabajadores de base son quienes impactan mayoritariamente en la estructura presupuestal de cada CENDI.

Por otro lado, comentó que días antes de esta sesión se entregó al Secretario General un proyecto, resultado de las deliberaciones de los trabajadores de los CENDI, a través del cual proponen incrementar la matrícula de 232 a 276 niños, así como que el servicio concluya a las 20:00 horas, sin pedir una sola contratación adicional; sin embargo, comentó, el Secretario General de la Universidad no lo ha revisado y le pide que lo haga para comprobar la apertura del Sindicato hacia la resolución de un conflicto verdaderamente importante y valore la situación no sólo desde el punto de vista económico, sino desde el social y de desarrollo humano. De hecho, finalizó, la presencia del Sindicato en la sesión del Colegio Académico muestra su disposición a mantener y mejorar los servicios que se brindan en la Universidad.

A continuación, Lourdes Pérez expuso que, al igual que muchos padres usuarios del CENDI, cuando inscribió a su hija le sorprendió el programa educativo seguido en el mismo, donde se le informó que desde edad temprana los niños tienen actividades para facilitarles el aprendizaje de las matemáticas, la física y la química, estimulación que les ayudará en su desarrollo a corto, mediano y largo plazos.

Informó que el Sindicato emitió una convocatoria y hasta ese momento se inscribieron, aproximadamente, 45 niños por cada centro, por ello consideró que si se publicaba la convocatoria oficialmente, la población actual de niños

se incrementaría. Le pareció injusto que con el argumento de escasa población se cancele una prestación sin darles la oportunidad de analizar todos los problemas relacionados con los CENDI para tratar de solucionarlos.

Asimismo, dijo, la Universidad se ha destacado por su vinculación con la sociedad para resolver problemas sociales, de ahí que podría analizarse la propuesta de los alumnos para ayudar a quienes tienen hijos y no cuentan con recursos para pagar guarderías mientras estudian. También debía aprovecharse la disposición de los trabajadores de los CENDI, como lo comentó el Secretario del Sindicato, de hacer un esfuerzo por prestar un mejor servicio sin ampliar la plantilla, en caso de que se incremente la población infantil.

Sobre la ayuda económica proporcionada a los trabajadores para contribuir al gasto de sus hijos que no acuden a los CENDI, expuso que los 355 pesos son insuficientes para pagar el servicio de guardería, cuyo costo y en un horario inferior es hasta de 3,000 pesos mensuales, sin considerar otros gastos que deben hacerse diariamente. Además, dijo, el hecho de dejar a su hija en el CENDI de las 9:00 a las 18:00 horas, por casi tres años, le da tranquilidad y puede desempeñarse al cien por ciento en su trabajo.

Actualmente, comentó, en los CENDI continúa el ciclo escolar; sin embargo, manifestó preocupación porque algunas actividades se planearon al comienzo del ciclo escolar y están suspendidas aun cuando se consideraron en el presupuesto autorizado, como es la ceremonia de fin de cursos para el cambio de la escolta y el campamento de dos días para los niños de tercero de preescolar que es una experiencia única, por lo cual solicitó se realicen tal como se planearon.

Por último, pidió proporcionar cifras más reales sobre los costos y no las que se han publicado reflejo de análisis superficiales. Asimismo, tomar en cuenta todas estas peticiones al tratarse de una prestación social ganada por los trabajadores, por lo cual tienen derecho a ella.

Habiéndose escuchado con atención todas las inquietudes manifestadas respecto de los CENDI, el Presidente del Colegio ofreció continuar con el mismo espíritu de diálogo hasta llegar a la solución de esta problemática.

- XIII. El representante de los alumnos de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco leyó un escrito firmado por “Estudiantes de la UAM”, el cual obra en el expediente de la Sesión y se sintetiza a continuación:

Se relata que hace dos años alumnos de diferentes carreras aplicaron la encuesta “mejoremos nuestra biblioteca UAMI”, cuyo resultado propició una reunión el 7 de noviembre de 2002 entre los alumnos, trabajadores de la biblioteca y el Coordinador de Servicios Documentales, a quien se le demandó incrementar el acervo bibliográfico y mejorar el servicio; el Coordinador, por su parte, ofreció “renunciar a su puesto” si a finales del trimestre no se veían mejoras, ya que tenía el apoyo de las autoridades de la Unidad y había presupuesto suficiente, por lo que no se escatimarían gastos para ese objeto. Sin embargo, en el transcurso de un año hubo avances sólo respecto de la automatización del servicio y cambio del piso de la biblioteca, pero no en la demanda esencial de un mayor acervo.

Asimismo, entre otros cuestionamientos exponen los siguientes: ¿qué pasó con el compromiso del coordinador?, ¿qué tipo de biblioteca merece una universidad y por tanto su comunidad?, ¿existe un verdadero proyecto para

la biblioteca?. Ante lo expuesto, exigen respuesta porque todos los cambios repercuten en la comunidad. Por último, exigen se presente a la comunidad (profesores, alumnos y trabajadores) el proyecto integral de biblioteca.

- XIV. Al pedirse abordar el problema de las pensiones y jubilaciones mencionado al inicio de la sesión, el Presidente reconoció que si bien es un tema de interés para todos y era preciso abundar sobre la forma como se podría contribuir en su solución, solicitó ser breves en la discusión porque a las 17:00 horas debieron iniciar la Sesión 258 convocada para el solo efecto de ratificar a miembros de las comisiones dictaminadoras, citada para este día y también muy importante para la Universidad.

Se opinó que era conveniente deslindar el tema de pensiones y jubilaciones del ámbito laboral; sin embargo, se dijo, es difícil debido a que está próxima la iniciativa de revisar tanto la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) como la del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y su posible quiebre económico si no se atiende a tiempo el problema de las pensiones, cuyo debate se abrió a la sociedad a través de una convocatoria, particularmente a los sujetos del régimen del apartado B a fin de que contribuyan con propuestas para su solución.

Esta convocatoria, se dijo, no debía pasar desapercibida en la Universidad, el Sindicato está dispuesto a participar y también el Colegio Académico debía organizar algunos ciclos de conferencias, debates y otros eventos para que las distintas opiniones y propuestas de la comunidad contribuyan en un eventual debate a nivel nacional, en particular, respecto del trabajador universitario.

La Universidad, se expuso, cuenta con áreas de investigación donde se han hecho estudios sobre este tema reconocidos a nivel nacional, así como la creación del Instituto de Estudios del Trabajo, cuyas aportaciones son importantes. Asimismo, se mencionó el artículo de un profesor de CSHA publicado en la Revista de Educación Superior de enero-marzo del año en curso, el cual podría tomarse como referente en cuanto a las necesidades y cualidades del profesor de la UAM.

Estas discusiones, se expresó, debían iniciarse de inmediato a fin de elaborar un proyecto a corto y mediano plazo acorde con las contingencias que se viven y, cuando se inicie la revisión de la Ley del ISSSTE en las cámaras, la UAM no quede en completo estado de indefensión. Esto, se indicó, está relacionado tanto con el tema del presupuesto como con la proyección de la Universidad y preparación de cuadros académicos para sustituir a quienes se jubilen.

A continuación se ejemplificó la difícil situación en la que se ubicaría un profesor con categoría de Titular, nivel C, si decidiera jubilarse, pues obtendría diez salarios mínimos, lo cual significa que perdería casi el 50% de su salario pero, además, al retirarse de la academia también le disminuiría su ingreso correspondiente a las becas y estímulos.

Se indicó que el CCT contiene una cláusula acerca de la integración de una comisión que analice el tema, ya que la Universidad cuenta con recursos escasos para enfrentar las jubilaciones de sus trabajadores; sin embargo, ahora de lo que se trata es de convocar a la comunidad de la UAM a participar en una discusión nacional sobre el régimen de pensiones y jubilaciones a fin de hacer un frente común y, en su momento, presentar alguna iniciativa para que se tome en cuenta a los trabajadores universitarios.

Por otra parte, se expuso que si bien en ese momento no podría ampliarse el debate sobre este tema, para nadie es desconocido que al cumplir la Universidad 30 años de vida es necesario analizar el asunto de las pensiones y jubilaciones con la mayor creatividad posible para enfrentar este problema, por tanto, se propuso incluir su análisis en un punto del orden del día en una siguiente sesión del Colegio Académico.

Por último, el Presidente comentó que, en efecto, se trataba de un asunto que preocupa a todos y ofreció, al menos a nivel informativo, dar a conocer la situación real de la Universidad al respecto.

Sin más asuntos generales que tratar, concluyó la Sesión Número 257 del Colegio Académico a las 20:40 horas del día 21 de junio de 2004. Se levanta la presente acta y para constancia la firman

DR. LUIS MIER Y TERÁN CASANUEVA
Presidente

DR. RICARDO SOLÍS ROSALES
Secretario

Aprobada por el Colegio Académico
en su Sesión Número 260